



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 24.620.180
 APELLIDOS FRANCO PELAEZ
 NOMBRES ZOILA ROSA
 FIRMA *[Signature]*


INDICE DERECHO 

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1953
 MANIZALES (CALDAS)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ESTATURA 1.68 G.S. RH A- SEXO F
 19-NOV-1976 CHINCHINA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0900100-35127081-F-0024620180-20060201 00053 06032H 01 169106781

ACCIÓN DE TUTELA DE ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ Vs. UNIVERSIDAD DE CALDAS

Honorable

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA DE MANIZALES (Reparto)

E. S. D.

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Actor:	ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ (Cédula: 24.620.180 Chinchiná)
Entidad y/o Autoridad Tutelada:	UNIVERSIDAD DE CALDAS.

ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia principal en la ciudad de Manizales – Caldas, docente titular, investigadora y extensionista de tiempo completo, adscrita al Departamento de Desarrollo Humano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 24.620.180 expedida en Chinchiná, obrando en nombre propio; muy respetuosamente me dirijo a Usted, por medio del presente documento, a fin de incoar **ACCION DE TUTELA** en contra de LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, representada legalmente por su rector, ALEJANDRO CEBALLOS MARQUEZ, o quien haga sus veces; PARA QUE SE ME PROTEJAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL **DEBIDO PROCESO** — Por violación del principio de legalidad— (Art. 29 Superior), AL **TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS** (Art. 25 Superior), y al **ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** (Art. 229 Superior), que la entidad accionada me ha desconocido según los hechos del orden fáctico y jurídico que a continuación me permito exponer, y a través de los cuales se establecen con claridad y en detalle los comportamientos que se consideran generadores de la vulneración de los derechos fundamentales cuyo amparo se pide:

II. DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS - CONDUCTAS Y ACTUACIONES PROCESALES QUE PRODUCEN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CUYA PROTECCIÓN SE SOLICITA.

PRIMERO. La suscrita es docente de las asignaturas de bioética, biojurídica y biopolítica del Departamento de Desarrollo Humano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas.

SEGUNDO. La suscrita presentó un proyecto de año sabático ante el colectivo de profesores según Acta Nro. 010 del 9 de junio de 2016 del Departamento de Desarrollo Humano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas; siendo este avalado inicialmente por sus miembros, por lo cual se siguió con el trámite de rigor.

TERCERO. A la suscrita le fue aprobada Comisión de Año Sabático mediante Resolución del Consejo Académico Nro. 63 del 6 de diciembre de 2016.

CUARTO. El día jueves 18 de enero de la presente anualidad, retomé mis labores luego de culminada mi comisión de año sabático, y entregué dos Cd's con el proyecto intitulado: “*La eliminación del anonimato de los estudiantes en la calificación docente universitaria como alternativa de construcción ciudadana para la paz, desde la Bioética, la Biopolítica y la Biojurídica*”.

ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ

Docente Universidad de Caldas

Calle 64ª N 20a-80 Edificio Bellomonte, barrio La Rambla
E-mail: zoila.franco@ucaldas.edu.co // Celular: 315 812 58 52
Manizales - Caldas

ACCIÓN DE TUTELA DE ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ Vs. UNIVERSIDAD DE CALDAS

QUINTO. El día 22 de enero de 2018, a las 08:00 horas se reunió el colectivo docente en la sala del Departamento de Desarrollo Humano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas; reunión en la que se trataron y aprobaron —entre otros temas— mi proyecto de año sabático, y la consecuente necesidad de seleccionar los pares académicos que evaluarían mi trabajo. Cabe mencionar que a dicha asamblea me fue imposible asistir por encontrarme en una audiencia de carácter judicial, para lo cual allegué la respectiva constancia; no obstante, la misma se llevó a cabo por insistencia de la entonces Directora del Departamento FANNY OSORIO GIRALDO, pese a que el colectivo de profesores recomendara mi presencia para que pudiese explicar y presentar mi informe, y participar en el tema de la selección de los pares evaluadores. Así mismo, en ese cónclave se trató por primera vez “*cuáles serían los criterios de selección de los evaluadores, y donde se estaban buscando*”. De dicha reunión resultó el acta 001 DEL 22 DE ENERO DE 2018. (Se anexa copia).

SEXTO. El día 02 de febrero de 2018 nuevamente volvió a congregarse el colectivo docente en el mismo lugar y hora. Tampoco pude estar presente en esta nueva reunión por una restricción médica laboral que me impide subir y bajar escaleras debido a una lesión de rodillas que tengo, y aunque previamente había solicitado que aquella se llevase a cabo en una oficina o aula ubicada en un primer piso, accedí finalmente a participar de ella por vía Skype, ante la falta de un espacio con tales características, esfuerzo que en últimas resultó inerte debido a problemas con la plataforma para conectarme, y en resumidas cuentas, la asamblea se llevó a cabo sin mi participación, no sin que antes el profesor DIEGO ANTONIO NARVAEZ MEDINA manifestara su preocupación al respecto. En el cuarto punto de esta reunión se realizó la propuesta, selección y aprobación de los pares evaluadores externos encargados de la revisión de mi informe de año sabático; ejercicio que se realizó sobre la discrecionalidad de tienen los departamentos para enviar a evaluar los informes de año sabático con pares académicos internos y externos “*según la normatividad*” (Acuerdos 014 de 2009 y 021 de 2002), y previo consejo de la “*Secretaría General*”. De dicha reunión resultó el acta 003 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018. (Se anexa copia).

SÉPTIMO. Efectivamente, mi trabajo fue revisado por dos pares externos, quienes entregaron sus informes en el mes de marzo hogafío, los cuales me fueron entregados mediante oficio 6385 H3.6-TD-007 del 19 de abril de 2018; encontrándome con la sorpresa que los seleccionados no cumplían con los requisitos mínimos exigidos para avaluar un proyecto como el mío —como más adelante explicaré—, y que su selección se habría producido en contraposición a las normas que regulan la materia, causando agravio injustificado a mi persona; pues, desestimaron mi producción, la cual prácticamente mandaron rehacer.

OCTAVO. Ante tal situación erradamente solicité la nulidad de los actos administrativos (*actas 001 del 22 de Enero de 2018 y 003 del 02 de Febrero de 2018*) mediante memorial de fecha 12 de mayo de 2018 (Se anexa copia); respecto del cual recibí respuesta negativa de parte de la accionada mediante oficio Nro. 9290 F-TD-007 del 5 de junio de 2018. (Se anexa copia).

NOVENO. Como quiera que en el oficio en mención se me indicó lo siguiente:

“(…) Contrario, las decisiones emitidas por parte del Departamento de Estudios Educativos en relación con el establecimiento de los parámetros de revisión y evaluación del proyecto del año sabático se podría configurar en un verdadero acto administrativo susceptible de declaratoria de nulidad, pero no por parte de la

ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ

Docente Universidad de Caldas

Calle 64ª N 20a-80 Edificio Bellomonte, barrio La Rambla
E-mail: zoila.franco@ucaldas.edu.co // Celular: 315 812 58 52
Manizales - Caldas

Rectoría de la Universidad de Caldas, en tanto este despacho no está revestido de funciones jurisdiccionales y por ende no puede declarar la nulidad de algún acto administrativo proferido en el trámite relacionado con el procedimiento del año sabático, pues tal escenario corresponde a los Jueces Contenciosos Administrativos.

Al respecto obsérvese lo descrito en el artículo 137 de la ley 1437 de 2011 en lo que atañe el medio de control de nulidad pretendido por la peticionaria:

"Artículo 137. Nulidad. Toda persona podrá solicitar por sí, o por medio de representante, que se declare la nulidad de los actos administrativos de carácter general. (...)

Lo anteriormente descrito debe ser analizado con lo señalado en el artículo 88 ibídem, en el sentido que los actos administrativos proferidos por esta Institución de Educación Superior gozan de presunción de legalidad, hasta tanto no sean declarados nulos ante la jurisdicción contenciosa administrativa. Obsérvese:

"Artículo 88. Presunción de legalidad del acto administrativo. Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anidados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar."

Quiere decir todo lo anterior, que este despacho rectoral carece de competencia para desvirtuar la legalidad de los actos administrativos que fueron proferidos en la actuación relacionada con la aprobación de su año sabático, por ende, en caso de considerarse que existen irregularidades en el trámite de aprobación de su año sabático, no puede hacer más esta autoridad ejecutiva que remitir el petitorio a la Oficina de Control Disciplinario para que sea dicho órgano quien analice si existen anomalías que riñen con el correcto ejercicio de la función pública. (Subrayas y negrillas propias).

Solicité la Revocatoria Directa de los actos administrativos arriba enunciados mediante memorial fechado 04 de Julio de 2018 (Se anexa copia).

DÉCIMO. Mediante oficio Nro. 13451 / H3.0-TD-007 del 14 de agosto de 2018 la accionada dio respuesta a mi solicitud de revocatoria directa de las actas 001 del 22 de Enero de 2018 y 003 del 02 de Febrero de 2018, diciendo que las mismas **YA NO ERAN ACTOS ADMINISTRATIVOS**, bajo el siguiente tenor:

"Asunto: Respuesta - solicitud revocatoria actas Departamento de Desarrollo Humano.

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que en la Sesión No. 16 del 13 de agosto de 2018 del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, hizo lectura de su documento de acción de revocatoria directa dirigido al Rector de la Universidad, quien remitió por competencia al Departamento de Desarrollo Humano y al nivel jerárquico superior siendo este el Consejo de Facultad.

ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ

Docente Universidad de Caldas

Calle 64ª N 20a-80 Edificio Bellomonte, barrio La Rambla
E-mail: zoila.franco@ucaldas.edu.co // Celular: 315 812 58 52
Manizales - Caldas

Luego de revisar el documento de acción revocatoria directa, este cuerpo no puede revocar las actas del Departamento de Desarrollo Humano, dado que las actas no son actos administrativos sujetos a revocación, puesto que, éstas implican muchas decisiones tomadas por el colectivo de Departamento.” (Subrayas y negrillas propias). (Se anexa copia).

DÉCIMO PRIMERO. Así las cosas, negándose la accionada a nulificar sus actos administrativos, y luego restringiéndoles también la posibilidad de revocarlos por no considerarlos como tales; no le queda a esta actora camino diferente que la presente acción constitucional; la cual se pide en virtud de que no existe mecanismo legal alternativo para la protección de mis derechos fundamentales conculcados por la accionada.

II. FUNDAMENTOS LEGALES

1. Las normas Constitucionales que se consideran violadas son:

- ✓ Artículo 29 — Derecho Fundamental al Debido Proceso.
- ✓ Artículo 25 — Derecho Fundamental al Trabajo en relación con el mínimo vital.
- ✓ Artículo 229 — Derecho Fundamental al Acceso a la Administración de Justicia.

2. La norma legal que se considera violadas es:

- ✓ Acuerdo Nro. 21 del 15 de Noviembre de 2012 del consejo Superior: “*Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Docente de la Universidad de Caldas*”, en sus artículos 21; 33 literales a), d) y q); Título V *Ibíd*em, artículos 40, 41, 43 y 45; Titulo VI *Ibíd*, que se refiere a la evaluación Docente y los criterios de evaluación, artículo 47 literales a), b), c) parágrafo primero; Artículos 76, 77.
- ✓ Acuerdo 021 del 23 Julio de 2008 del Consejo Superior “*Por el cual se expide el estatuto sobre propiedad intelectual en la Universidad de Caldas*”, en su Capítulo III, Artículo 14, literales b) y c); en el capítulo de Deberes de la Universidad: literales a) y d); Título II, Artículos 15, 16 y 17.
- ✓ Acuerdo No 46 del 8 de Octubre de 2009 “*Por el cual se desarrollan aspectos pertinentes del Decreto 1279 de 2002 y del Artículo 23 del Acuerdo 21 de 2002 del Consejo Superior*”, en su Capítulo V, Artículo 11 parágrafo 1°.

3. Las normas en que se fundamenta la presente Acción de Tutela son:

- ✓ Artículo 86 C.P.
- ✓ El Decreto 2591 de 1991.
- ✓ El Decreto 306 de 1992.
- ✓ Ley 1437 de 2011.
- ✓ Ley 1564 de 2012.

III. CONSIDERACIONES

Las razones por las cuales considero violados mis derechos fundamentales son las mismas que esboqué en la solicitud de revocatoria directa de los actos administrativos denunciados, ya que la selección de los pares que evaluaron mi informe de año sabático se hizo con violación de las garantías propias del debido proceso administrativo, por cuanto aquello ocurrió en reuniones celebradas en mi ausencia, no por voluntad propia sino por circunstancias de fuerza mayor; en contravía del derecho que me asistía de referirme sobre el asunto. Esta falta de participación durante las reuniones del colectivo docente impidieron

ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ

Docente Universidad de Caldas

Calle 64ª N 20a-80 Edificio Bellomonte, barrio La Rambla
E-mail: zoila.franco@ucaldas.edu.co // Celular: 315 812 58 52
Manizales - Caldas

ACCIÓN DE TUTELA DE ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ Vs. UNIVERSIDAD DE CALDAS

que pudiese objetar las decisiones que allí se tomaron, de las cuales fui enterada tardíamente y con posterioridad.

De otro lado, tampoco se me notificó oportunamente el perfil de los evaluadores escogidos, en contravía de la normatividad interna vigente establecida para la evaluación de la productividad intelectual de los docentes de año sabático; que señala dentro de los criterios de selección de pares evaluadores, que estos deben ser homólogos, afines en la formación, perfiles, experiencia y producción en el área del trabajo sometido a valoración (y de su autor), criterios éstos que fueron ignorados, con violación al derecho que me asistía de objetarlos, pues solo hasta que recibí los conceptos y solicité la información sobre las calidades de los pares, pude advertir que aquellos no eran expertos en bioética y tenían menor producción intelectual en el área del trabajo de la suscrita. Recordemos que cuando me reintegre el día 18 de enero del año en curso y radiqué en la secretaria del departamento el texto producto del proyecto del sabático, **recomendé a la secretaria del Departamento y a su entonces Directora que los pares evaluadores seleccionados debían ser expertos en bioética**, observación que fue ignorada por completo al seleccionarse dos doctores en educación, sin ninguna formación en la materia, desconociéndose de plano los criterios de selección de pares establecidos por COLCIENCIAS para la evaluación de un libro que contiene un modelo teórico tipo ensayo como el que presenté; pasando por alto la normatividad de la propia Universidad, esto es, y como ya había dicho en mi escrito de solicitud de nulidad y de revocatoria.

El yerro cometido en la selección de los pares dio como resultado que no se hiciera una evaluación correcta de mi obra, porque no se siguieron los criterios de COLCIENCIAS para la evaluación de un libro tipo ensayo como el mío; a lo que se suma la omisión de la técnica del doble ciego, porque se enviaron los textos sin eliminar mi nombre —sin mi consentimiento— desconociéndose entonces la reserva de una obra inédita. Tampoco se enviaron los documentos de compromiso con la confidencialidad para proteger derechos morales de autor; y mucho menos se envió un formato de evaluación estandarizado, de los cuales puedo decir existen en desarrollo docente, Vicerreectorías, comités editoriales de las revistas científicas, que bien pudieron adaptarse al caso concreto.

Todos estos hechos constituyen, en últimas, un agravio injustificado a mi persona; pues, mi informe de año sabático fue realizado con los más altos estándares de calidad y compromiso, con la técnica adecuada, pues recordemos que la suscrita también es evaluadora de COLCIENCIAS, experta en el tema que desarrollo en mi obra, y profunda conocedora de la normatividad que regula el ejercicio de evaluación de obras de carácter intelectual. Además de ello, al no cerrarse oportunamente la comisión de año sabático, ello ha impedido que pueda solicitar la comisión de estudios para adelantar el trabajo de tesis doctoral en bioética que realizo, el cual tuve que suspender por la falta de respaldo institucional, que me permita emplear medio tiempo de mi carga laboral para terminar el doctorado, que en últimas redundaría en la acreditación de nuestra alma mater.

En todo caso esta docente ha realizado los ajustes de forma que ordenaron los evaluadores a su obra, no obstante su disenso; pero considero que se hace necesario revocar las decisiones emitidas por parte del Departamento de Desarrollo Humano de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en relación con el establecimiento de los protocolos de selección de pares evaluadores y los parámetros de revisión y evaluación de mi proyecto de año sabático, según lo informan las actas 001 del 22 de enero de 2018 y 003 del 02 de febrero de 2018.

ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ

Docente Universidad de Caldas

Calle 64ª N 20a-80 Edificio Bellomonte, barrio La Rambla
 E-mail: zoila.franco@ucaldas.edu.co // Celular: 315 812 58 52
 Manizales - Caldas

ACCIÓN DE TUTELA DE ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ Vs. UNIVERSIDAD DE CALDAS

Finalmente, no entiende la actora la mutación que hace la accionada respecto de la naturaleza de los actos administrativos (actas 001 del 22 de Enero de 2018 y 003 del 02 de Febrero de 2018, proferidas por el Departamento de Desarrollo Humano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas), cuando mediante oficio Nro. 9290 F-TD-007 del 5 de junio de 2018 se le reconoce la categoría de Actos Administrativos, y luego mediante oficio Nro. 13451 / H3.0-TD-007 del 14 de agosto de 2018 se dice lo contrario. Lo que a mi parecer deviene en un juego de palabras, términos y significados, con evidentes fines de violación de mis derechos fundamentales.

IV. PRETENSIONES

Con base en los anteriores hechos solicito:

Primero. Se tutelen los derechos fundamentales al Debido Proceso, al Acceso a la Administración de Justicia y al Trabajo en condiciones dignas y justas.

Segundo. Que se anulen las actas 001 del 22 de Enero de 2018 y 003 del 02 de Febrero de 2018, proferidas por el Departamento de Desarrollo Humano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, mediante las cuales se realizó el proceso de selección y aprobación de los pares evaluadores escogidos para revisar mi informe de año sabático intitulado: "La eliminación del anonimato de los estudiantes en la calificación docente universitaria como alternativa de construcción ciudadana para la paz, desde la Bioética, la Biopolítica y la Biojurídica".

Tercero. Que como consecuencia de lo anterior, se dejen sin ningún efecto las revisiones realizadas por los evaluadores seleccionados por el colectivo docente a mi trabajo, y se ordene una nueva selección de pares idóneos, expertos en Bioética, biopolítica o biojurídica, para que hagan otra revisión de mi proyecto en debida forma.

V. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

VI. PRUEBAS Y ANEXOS


Aporto en calidad de pruebas todos los documentos relacionados en el acápite de los hechos de la tutela.

VII. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la dirección que aparece al pie de página del presente documento.

La accionada las recibirá en su Sede Principal, ubicada en la Calle 65 No 26 - 10 / Tel +57 6 8781500 Fax 8781501 / Apartado aéreo 275 / Línea gratuita : 01-8000-512120 E-mail ucaldas@ucaldas.edu.co - Notificaciones judiciales escribir a: gestion.juridica@ucaldas.edu.co

Respetuosamente,


ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ
C.C. Nro 24.620.180 Chinchipe

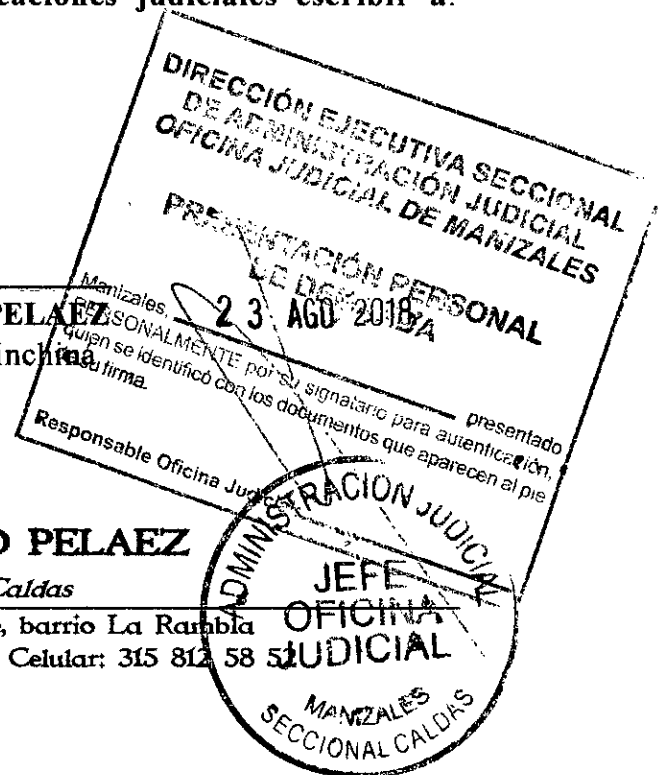
ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ

Docente Universidad de Caldas

Calle 64ª N 20a-80 Edificio Bellomonte, barrio La Rambla

E-mail: zoila.franco@ucaldas.edu.co // Celular: 315 812 58 52

Manizales - Caldas



MANIZALES 12 DE MAYO DE 2018

DOCTOR

FELIPE CESAR LONDOÑO LOPEZ

RECTOR UNIVERSIDAD DE CALDAS

CIUDAD

REFERENCIA: SOLICITUD DE NULIDAD DE Procesos Administrativos Viciados

Respetado Rector: mediante este memorial me permito solicitar comedidamente su intervención como Representante Legal de la Institución que usted dirige, con el fin de que se declare la nulidad del procedimiento de valoración del producto del año sabático que culmine el día 18 de enero del año en curso, puesto que desconoce tanto los principios, como los fines y articulado del Título II de los derechos fundamentales referidos al derecho de petición y debido proceso administrativo y como consecuencia a la salud y trabajo en condiciones dignas y justas e igualdad que ha llevado a que el cumplimiento de mis labores sea demasiado gravosa.

SENTENCIA T-010 DE 2017; Corte Constitucional Colombiana.

Debido proceso administrativo. La jurisprudencia de esta Corte ha definido el debido proceso administrativo como el conjunto completo de condiciones que le impone la Ley a la administración, materializado en el cumplimiento de una secuencia de actos por parte de una autoridad administrativa que guarda relación directa o indirecta entre sí, y cuya finalidad está determinada previamente de manera constitucional y legal. Ha precisado la Corte al respecto, que con dicha garantía se busca garantizar el ordenado funcionamiento de la administración, la validez de sus propias actuaciones y, resguardar el derecho a la seguridad jurídica y la defensa de los administrados.

Garantías mínimas

Existen unas garantías mínimas en virtud del derecho al debido proceso administrativo dentro de las cuales encontramos la siguientes: desconocidas en el asunto de la referencia; 1-Ser oída durante toda la actuación; me reintegre el día 18 de enero del año en curso y radique en la secretaria del departamento un oficio y los CDs con el texto producto del proyecto del sabático, con la observación frente a la selección de los pares evaluadores expertos en bioetica, no solo a la secretaria sino a la profesora Fanny Osorio quien fungía como directora, observación que fue ignorada según los resultados finales del procedimiento viciado que se adopto en mi ausencia, ante la imposibilidad generada en una lesión de rodilla derecha y valorada por salud ocupacional el día 19 de enero en el control anual donde se consigno la

recomendación de no uso de escaleras, y se recordaron las restricciones de la enfermedad profesional de disfonía.

La reunión para la concertación final de labor académica y presentación del informe oral de las actividades adelantadas en el año sabático, puesto que el libro ya se había entregado tal como se establece en el artículo 77ª, del Estatuto Docente, que a la letra dice: El profesor a quien se conceda el año sabático, deberá simultáneamente con su reintegro, presentar ante el departamento respectivo los RESULTADOS del proyecto, que según el plan era un modelo teórico según recomendación de la comisión de asuntos docentes en reunión realizada en diciembre de 2016, para aprobar la propuesta.(el acta reposa en el archivo de la secretaria general).

El departamento determinara el mecanismo de revisión y evaluación por pares a fin de determinar su calidad y coherencia; no de forma arbitraria como de hecho sucedió, sino a la luz de los reglamentos , el estatuto y ordenamiento jurídico nacional, lo que no se cumplió porque decidieron en mi ausencia, enviarlos a doctores en educación sin ninguna formación en bioética y menos producción intelectual en el área del trabajo, así fueran de Colciencias, el trabajo propuesto se ajusto al objeto del departamento de Desarrollo humano, referido a la calidad de vida de los docentes, el respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991, y la Jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana sobre los mismos.

Estos asuntos que trata la bioética, la Biopolítica y la Biojurídica que iluminan el análisis que proscribe una práctica contraria a sus postulados, afectando no solo a los docentes sino a los mismos estudiantes, como es el anonimato de una calificación que como lo expresa el derecho al debido proceso en este informe invalida sus resultados. El proyecto de sabático no surgió del departamento de estudios educativos, razón de peso para rechazar el perfil seleccionado.

La segunda garantía conculcada en el proceso señala la notificación oportuna y de conformidad con la ley del perfil de los evaluadores; en toda la normatividad institucional establecida para la evaluación de la productividad intelectual de los docentes se concreta el criterio de selección de pares homólogos afines en su formación, perfiles, experiencia y producción en el área del trabajo sometido a valoración, se me negó reiterativamente este derecho, solo hasta que recibí los conceptos y solicite esta información se me facilito, lo que ratifico mis reparos y oposición al procedimiento adelantado.

La tercera garantía también desconocida hace referencia a que la actuación se surta sin dilaciones injustificadas, entregue el trabajo el 18 de enero y recibí conceptos inválidos en abril, inmediatamente exprese por escrito mi inconformidad mediante correo electrónico dirigido a la jefe del departamento, al vicerrector académico , a la

secretaría general y el presidente de la comisión de asuntos docentes solicitando una reunión con esta última puesto que encuentro en los conceptos, serias contradicciones, opiniones personales descalificadoras de mi persona y mi trabajo y descubro un grave error consistente en la omisión de la técnica del doble ciego porque se enviaron los textos sin eliminar mi nombre, además sin mi consentimiento se desconoce la reserva de una obra inédita, no se enviaron documentos de compromiso con la confidencialidad para proteger derechos morales de autor, y menos un formato de evaluación estandarizado los cuales existen en desarrollo docente, Vicerrectorías, comités editoriales de las revistas científicas QUE BIEN PUDIERON ADAPTARSE

También se ignora la cuarta garantía; mi derecho a la participación en toda la actuación desde su inicio, hasta su culminación, según lo ya expuesto, la quinta garantía consistente en que la actuación se adelante por autoridad competente me plantea una seria confusión puesto que se me cito en varios escritos que es el departamento quien realiza el proceso, no la jefe, lo que me produce la sensación de ausencia total de sujeto responsable de las actuaciones, no una persona sino un colectivo en el que se diluye la responsabilidad sobre las consecuencias lesivas de una actuación sobre un sujeto de dignidad y derechos fundamentales como es una profesora integrante del mismo colectivo.

¿A quién se le reconoce la competencia para el pleno respeto de las formas propias previstas en el ordenamiento jurídico?, a un sujeto o a un colectivo?.

La sexta garantía de gozar de la presunción de inocencia se deja al garete, frente a la omisión de las autoridades convocadas para resolver de fondo esta situación ignominiosa para mí por los señalamientos de que he sido OBJETO en razón de los conceptos emitidos y reportados de manera irresponsable, si ser escuchada ni tenida en cuenta en las solicitudes para ejercer mi defensa, y en la comunicación del consejo académico que ratifica y respalda todo este cúmulo de errores y despropósitos en mi contra afectando profundamente mi dignidad y derechos pese a a las alertas encendidas.

La garantía séptima también me fue negada al no permitirme en las instancias requeridas en mis solicitudes, ejercer mi derecho para aportar y controvertir pruebas a todas estas violaciones perpetradas en mi contra, claro, esto es acoso laboral reiterativo.

La octava garantía igualmente denegada, cuando solicito el perfil de los evaluadores, distorsionando mi solicitud, como evaluadora que soy y conocedora experta de estos procesos, nunca solicitaría el nombre de los evaluadores, ni permito que mis obras se envíen con el mío como sucedió sin mi consentimiento para garantizar la imparcialidad y transparencia, como se afirma en el comunicado del consejo académico.

En consecuencia y como último recurso siendo coherente con los postulados formulados por la CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA, me permito ejercer la última garantía consistente en IMPUGNAR todas las decisiones tomadas y solicitar encarecidamente la NULIDAD de las tomadas con violación al debido proceso administrativo realizado por el Departamento de DESARROLLO HUMANO al cual me encuentra adscrita desde hace 20 años y solicitar nueva evaluación de mi trabajo de año sabático una vez aporte la nueva versión con ajustes de forma sugeridos por los anteriores, puesto que en contenido carecen de información. Lo antes consignado con arreglo a la normatividad estatutaria del acuerdo 21 del Consejo Superior Universitario Estatuto del Personal Docente de la Universidad de Caldas en los artículos 21, 33 literales a; d; q, Título V; artículos 40,41, 43, 45, Título VI, de la evaluación Docente criterios de evaluación: que debe ser objetiva, imparcial, formativa, integral, Artículo 47, literales a, b, c, párrafo primero, Artículos 76,77. Acuerdo 021 del Consejo Superior "Por el cual se expide el estatuto sobre propiedad intelectual en la Universidad de Caldas" Capítulo III, Deberes y derechos Art, 14 literal b, c, deberes de la Universidad literales a, y d. Título II, Art 15, 16,17. Acuerdo No46 "Por el cual se desarrollan aspectos pertinentes del Decreto 1279 del 21 de 2002 y del Art 23 del Acuerdo 21 de 2002 del Consejo Superior" Capítulo V, Art, 11, párrafo uno.

De acuerdo a lo anterior y en equivalentes condiciones me siento hostigada por el reporte de mi labor académica en rojo sin que las solicitudes que he realizado hayan sido resueltas de fondo así como las peticiones, por las autoridades establecidas en la Universidad, máxime cuando sigo sujeta a acoso laboral derivado de actuaciones arbitrarias que aun no se han terminado de tramitar por el Ministerio Público

Así mismo y para subsanar la negación de mi presencia en las decisiones que conculcaron mis garantías Constitucionales y legales en el debido proceso administrativo desde que me reintegre luego del año sabático me permito presentar el informe de actividades adelantadas con arreglo al proyecto final acogíendome a la recomendación de la comisión de asuntos docentes del Consejo Académico en diciembre de 2016, con el fin de eliminar las dudas respecto al cumplimiento cabal del proyecto aprobado y ejecutado que según uno de los evaluadores no se realizó por el craso error cometido en el proceso citado de enviarle como directriz de evaluación el proyecto ya aprobado en todas las instancias institucionales cuyo resultado fue la aprobación final del mismo.

1. Se elaboró un modelo teórico sobre el tema propuesto en el título del proyecto, sustentado en los fundamentos, teorías, postulados, principios y valores contenidos en el orden normativo nacional e internacional relativo a los derechos humanos y la bioética que incluye la mirada política como Biopolítica y jurídica como Biojurídica que proscribió una práctica (anonimato) contraria a estos, y que en sus efectos desconoce la dignidad y los derechos tanto de los

docentes como los estudiantes en calidad de ciudadanos colombianos en ejercicio de sus deberes constitucionales, que afectan la calidad de vida para un desarrollo humano digno e influye de manera negativa en el clima organizacional y ambiente laboral sano alterando una convivencia justa y pacífica en la comunidad universitaria.

2. Se presentaron tres ponencias internacionales relacionadas con la bioética dos en Buenos Aires, Argentina tal como consta en mi CVLAC ya actualizado y una en Alicante España. Se revisó artículo presentado a revista indexada aun en trámite de publicación sobre el tema del trabajo proyectado y otro en otra revista indexada en estado de ajustes para su publicación en 2019.
3. Asistí al evento de Líderes por la Educación auspiciado por la Revista Semana y Col subsidio, becada, por estar trabajando el tema del proyecto, puesto que el invitado central fue el ex ministro de educación de Estonia, País que ocupó uno de los primeros puestos en la medición de calidad de la educación en todos sus niveles, quien expresó en su intervención que no se puede afectar la autoestima de los docentes si se espera mejorar la calidad de la educación, lo que coincide con mi propuesta de eliminación del anonimato estudiantil en la calificación de los docentes universitarios por las implicaciones consignadas en el trabajo.
4. Efectivamente se realizaron algunas entrevistas a docentes asistentes al evento anterior y se recogieron opiniones sobre el tema de la propuesta que sustentan algunas afirmaciones calificadas por un evaluador de temerarias, puesto que no deben revelarse las fuentes por motivos de confidencialidad y secreto consignado en el consentimiento informado a los participantes.
5. Se realizó una aproximación a la Directora del departamento hace un año con el fin de someter a un debate académico los avances del proyecto en asuntos muy puntuales, pero la entrevista resultó fallida debido a su actitud violenta y agresiva la cual quedó grabada por orden suya y reposa en el archivo del departamento.
6. Por lo anterior me abstuve de contactarme en lo sucesivo, con los integrantes del departamento, motivo por el cual me mantuve al margen hasta mi reintegro del año sabático y mi ausencia de la concertación de labor docente me ha generado demasiados problemas entre ellos el reporte en rojo de mi labor 2018-1 en el mes de abril atribuido a trámites administrativos que como lo he expresado abiertamente en varios espacios, académicos cercenan la academia supeditando el cumplimiento cabal de las funciones misionales de la universidad a las trabas y desconocimiento del debido proceso para hacer eficiente, eficaz y efectivo el trabajo de los docentes como protagonistas centrales que justifican junto con los estudiantes la existencia de ella en la sociedad

7. Llegue con la disposición de trabajar un proyecto de extensión y otro de investigación y en coherencia con lo previamente consignado, continuo siendo hostigada por el déficit de mi labor por cuenta de la lentitud y la tramitología, en abril se inscribió el proyecto de extensión y a pesar de ello sigo en deuda según el reclamo reiterativo de la jefe del departamento que desconoce la imposibilidad que me genera la limitación de acceder a mi oficina ubicada en el tercer piso de la Facultad y la carencia de los elementos indispensables para la realización de mi trabajo en condiciones dignas y justas a pesar de mis solicitudes.
8. Considero gravísimas las reformas tecnológicas que invisibilizan de la plataforma de labor académica el registro de las actividades de las cuales el docente es responsable según lo consignado en los capítulos del estatuto docente de la universidad de Caldas vigente relativo a los deberes y obligaciones consignadas en el acuerdo de concertación de labor docente y los perfiles de los profesores que marcan su experticia, porque en 2015 fui despojada de manera arbitraria de la cátedra de ética y bioética por decisión según las comunicaciones en archivo de un colectivo docente de un departamento, que desconoce no solo el marco constitucional y legal, de la nación, también los estatutos y reglamentos internos de la institución sin que las autoridades establecidas tomen cartas en el asunto.
9. Así mismo, me preocupa notoriamente, no solo porque me afecta, también contamina el clima organizacional, la carrera que está haciendo la distorsión y tergiversación de la norma que señala que los departamentos son los que administran labores académicas, y establecen criterios omitiendo en sus decisiones el orden jurídico superior en detrimento de la dignidad y los derechos de los docentes de planta y con marcada arbitrariedad los de contrato, se asumen como bolsas de empleo para vincular sin el debido proceso, basado en meritos demostrados, a sus preferidos.
10. No depende del ámbito de mi responsabilidad las trabas administrativas que retrasan los procesos docentes, investigativos y de proyección que he propuesto con anterioridad y que se espera que deba proponer en un futuro próximo lo que me genera una frustración que deriva en apatía y desmotivación a pesar de los ingentes esfuerzos de no sucumbir ante este estado de cosas.

Cordial saludo



Zoila Rosa Franco Peláez.

Docente Departamento de desarrollo humano. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA

9290

F-TD-007

Manizales, 5 de junio de 2018

Docente

ZOILA ROSA FRANCO PELÁEZ

Departamento de Desarrollo Humano

Universidad de Caldas

Asunto: Respuesta derecho de petición, solicitud de nulidad.

Procede este despacho a resolver derecho de petición formulado por la educadora Franco Peláez, por medio del cual se pretende que la Rectoría de la Universidad de Caldas declare la nulidad de algunos procesos administrativos revestidos presuntamente de actuaciones viciadas.

En el cuerpo de petición se pretende la intervención de esta dependencia universitaria en tanto existe inconformismo con el establecimiento de los parámetros de revisión y evaluación del proyecto del año sabático por parte del Departamento de estudios educativos de esta Alma Mater, lo que entiende este despacho en un reclamo que se originó en la elección de los pares evaluadores que se encargarían de evaluar un año sabático.

Lo descrito nos lleva a interpretar que la peticionaria no ataca directamente la decisión de los pares evaluadores, por cuanto lo que se observa es un descontento por el procedimiento de establecimiento de los parámetros de revisión y evaluación del proyecto del año sabático perpetrado por el departamento de estudios educativo que generó presuntamente un resultado disvalioso.

Anterior análisis resulta de trascendental importancia al momento de absolver la solicitud deprecada por la educadora, en tanto los actos expedidos por los pares evaluadores son decisiones de índole académico y no actos administrativos. Son manifestaciones posiblemente de particulares que no permiten manifestación por parte de la Rectoría de la Universidad de Caldas.

Contrario, las decisiones emitidas por parte del Departamento de Estudios Educativos en relación con el establecimiento de los parámetros de revisión y evaluación del proyecto del año sabático



se podría configurar en un verdadero acto administrativo susceptible de declaratoria de nulidad, pero no por parte de la Rectoría de la Universidad de Caldas, en tanto este despacho no está revestido de funciones jurisdiccionales y por ende no puede declarar la nulidad de algún acto administrativo proferido en el trámite relacionado con el procedimiento del año sabático, pues tal escenario corresponde a los Jueces Contenciosos Administrativos.

Al respecto obsérvese lo descrito en el artículo 137 de la ley 1437 de 2011 en lo que atañe el medio de control de nulidad pretendido por la peticionaria:

“Artículo 137. Nulidad. Toda persona podrá solicitar por sí, o por medio de representante, que se declare la nulidad de los actos administrativos de carácter general.

Procederá cuando hayan sido expedidos con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.

También puede pedirse que se declare la nulidad de las circulares de servicio y de los actos de certificación y registro.

Excepcionalmente podrá pedirse la nulidad de actos administrativos de contenido particular en los siguientes casos:

- 1. Cuando con la demanda no se persiga o de la sentencia de nulidad que se produjere no se genere el restablecimiento automático de un derecho subjetivo a favor del demandante o de un tercero.*
- 2. Cuando se trate de recuperar bienes de uso público.*
- 3. Cuando los efectos nocivos del acto administrativo afecten en materia grave el orden público, político, económico, social o ecológico.*
- 4. Cuando la ley lo consagre expresamente.*

Parágrafo. Si de la demanda se desprendiere que se persigue el restablecimiento automático de un derecho, se tramitará conforme a las reglas del artículo siguiente.

Lo anteriormente descrito debe ser analizado con lo señalado en el artículo 88 *ibidem*, en el sentido que los actos administrativos proferidos por esta Institución de Educación Superior gozan



de presunción de legalidad, hasta tanto no sean declarados nulos ante la jurisdicción contenciosa administrativa. Obsérvese:

“Artículo 88. Presunción de legalidad del acto administrativo. Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar.”

Quiere decir todo lo anterior, que este despacho rectoral carece de competencia para desvirtuar la legalidad de los actos administrativos que fueron proferidos en la actuación relacionada con la aprobación de su año sabático, por ende, en caso de considerarse que existen irregularidades en el trámite de aprobación de su año sabático, no puede hacer más esta autoridad ejecutiva que remitir el petitorio a la Oficina de Control Disciplinario para que sea dicho órgano quien analice si existen anomalías que riñen con el correcto ejercicio de la función pública.

Esperamos haber dado respuesta a los interrogantes planteados.

Con atención,

- Original firmado -

ALEJANDRO CEBALLOS MARQUEZ

Rector

Copia: Valentina Hernández Tabares, Lucero Ospina Alzate

Proyectó: Einar Andrés González C.

Revisó: Juan Guillermo Correa García

Manizales, Caldas 04 de julio de 2018

Doctor
ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
 Rector Universidad de Caldas
 E. S. D

Referencia	ACCIÓN DE REVOCATORIA DIRECTA
Decisiones cuya revocatoria se solicita	<ul style="list-style-type: none"> • Acta 001 del 22 de enero de 2018 • Acta 003 del 02 de febrero de 2018
Dependencia que emitió las decisiones a revocar	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS
Solicitante	ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ

ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia principal en la ciudad de Manizales - Caldas, docente titular, investigadora y extensionista de tiempo completo, adscrita al Departamento de Desarrollo Humano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 24.620.180 expedida en Chinchiná, obrando en nombre propio; muy respetuosamente me dirijo a Usted, por medio del presente documento, a fin de **SOLICITAR LA REVOCATORIA TOTAL DE LAS ACTAS 001 DEL 22 DE ENERO DE 2018 Y 003 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, mediante las cuales se realizó el proceso de selección y aprobación de los pares evaluadores escogidos para revisar mi informe de año sabático intitulado: *“La eliminación del anonimato de los estudiantes en la calificación docente universitaria como alternativa de construcción ciudadana para la paz, desde la Bioética, la Biopolítica y la Biojurídica”*.

Fundamento la presente Solicitud de Revocatoria del Fallo Disciplinario arriba citado como a continuación se expresa:

I. RESUMEN DE LOS HECHOS Y ACTUACIONES

PRIMERO. La suscrita presentó su proyecto de año sabático ante el colectivo de profesores según Acta Nro.

010 del 9 de junio de 2016 del Departamento de Desarrollo Humano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas; siendo este avalado inicialmente por sus miembros, por lo cual se siguió con el trámite de rigor.

SEGUNDO. A la suscrita le fue aprobada Comisión de Año Sabático mediante Resolución del Consejo Académico Nro. 63 del 6 de diciembre de 2016.

TERCERO. El día jueves 18 de enero de la presente anualidad, retomé mis labores luego de culminada mi comisión de año sabático, y entregué dos Cd's con el proyecto intitulado: *“La eliminación del anonimato de Los estudiantes en La calificación docente universitaria como alternativa de construcción ciudadana para La paz, desde La Bioética, La Biopolítica y La Biojurídica”*.

CUARTO. El día 22 de enero de 2018, a las 08:00 horas se reunió el colectivo docente en la sala del Departamento de Desarrollo Humano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas; reunión en la que se trataron y aprobaron –entre otros temas– mi proyecto de año sabático, y la consecuente necesidad de seleccionar los pares académicos que evaluarían mi trabajo. Cabe mencionar que a dicha asamblea me fue imposible asistir por encontrarme en una audiencia de carácter judicial, para lo cual allegué la respectiva constancia; no obstante, la misma se llevó a cabo por insistencia de la entonces Directora del Departamento FANNY OSORIO GIRALDO, pese a que el colectivo de profesores recomendara mi presencia para que pudiese explicar y presentar mi informe, y participar en el tema de la selección de los pares evaluadores. Así mismo, en ese cónclave se trató por primera vez *“cuáles serían los criterios de selección de los evaluadores, y donde se estaban buscando”*. De dicha reunión resultó el acta **001 DEL 22 DE ENERO DE 2018.**

QUINTO. El día 02 de febrero de 2018 nuevamente volvió a congregarse el colectivo docente en el mismo lugar y hora. Tampoco pude estar presente en esta nueva reunión por una restricción médica laboral que me impide subir y bajar escaleras debido a una lesión de rodillas que tengo, y aunque previamente había solicitado que aquella se llevase a cabo en una oficina o aula ubicada en un primer piso, accedí finalmente a participar de ella por vía Skype, ante la falta de un espacio con tales

características, esfuerzo que en últimas resulto inerte debido a problemas con la plataforma para conectarme, y en resumidas cuentas, la asamblea se llevó a cabo sin mi participación, no sin que antes el profesor DIEGO ANTONIO NARVAEZ MEDINA manifestara su preocupación al respecto. En el cuarto punto de esta reunión se realizó la propuesta, selección y aprobación de los pares evaluadores externos encargados de la revisión de mi informe de año sabático; ejercicio que se realizó sobre la discrecionalidad de tienen los departamentos para enviar a evaluar los informes de año sabático con pares académicos internos y externos "*según la normatividad*" (Acuerdos 014 de 2009 y 021 de 2002), y previo consejo de la "*Secretaría General*". De dicha reunión resultó el acta **003 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018.**

SIXTO. Efectivamente, mi trabajo fue revisado por dos pares externos, quienes entregaron sus informes en el mes de marzo hogaño, los cuales me fueron entregados mediante oficio 6385 H3.6-TD-007 del 19 de abril de 2018; encontrándome con la sorpresa que los seleccionados no cumplían con los requisitos mínimos exigidos para evaluar un proyecto como el mío –como más adelante explicaré–, y que su selección se habría producido en contraposición a las normas que regulan la materia, y causando agravio injustificado a mi persona; pues, desestimaron mi producción, la cual prácticamente mandaron rehacer.

SÉPTIMO. Ante tal situación erradamente solicité la nulidad de los actos (cuya revocatoria hoy se pide) mediante memorial del fecha 12 de mayo de 2018; respecto del cual recibí respuesta negativa de su dependencia mediante oficio Nro. 9290 F-TD-007 del 5 de junio de 2018.

OCTAVO. Las actas cuya revocatoria se solicita me fueron entregadas –apenas– a finales del pasado mes de junio de 2018, porque al solicitarlas se me informó que aún no estaban listas.

II. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA PRESENTE SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA

La Revocatoria es un principio del derecho público que rige para los actos administrativos que pueden ser suprimidos del mundo del derecho por el propio agente u órgano que los expidió cuando está viciado o adolezca de alguna tacha frente al ordenamiento jurídico, es decir, es el retiro de un acto legalmente válido por la propia

administración que lo había expedido, en razón de la inoportunidad o inconveniencia.

Desde lo administrativo, la revocatoria directa *—que no hace parte de la vía gubernativa ni es un recurso administrativo ordinario—*, se define como una prerrogativa de control de la misma administración sobre sus actos, que se traduce en la potestad de revisar y volver a decidir sobre asuntos respecto de los cuales ha adoptado una decisión, con miras a enmendar, en forma directa o a petición de parte, sus actuaciones lesivas de la constitucionalidad o legalidad que deben amparar el acto que profiere, o que resulten inconformes con el interés público o social o lo amenacen, y cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona. Potestad ésta que comporta también la obligación de proceder a revocar los actos oficiosamente cuando se constate la ocurrencia de una de las causales previstas en la ley.

Analizado el contexto normativo del derecho colombiano, la institución de la revocatoria directa combina la presencia de normas procedimentales de carácter general, contenidas principalmente en la primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), artículos 93 al 97, con normas de igual naturaleza, pero de carácter especial, como son las que se desprenden del artículo 25 del Decreto 262 de 2000.

En el caso sublite, con las actas números 001 del 22 de enero de 2018 y 003 del 02 de febrero de 2018, proferidas por el Departamento de Desarrollo Humano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas *—en los términos arriba esbozados—* se vulneró flagrantemente el ordenamiento constitucional en relación con el debido proceso, y legal por desconocimiento de las normas que regulan la selección de pares evaluadores; y además, se me causó agravio un injustificado, tal y como lo demostraré adelante.

En cuanto a la procedencia y oportunidad para presentar la presente solicitud de Revocatoria Directa, la Ley 1437 de 2011, en su artículo 94 establece:

“ARTÍCULO 94. IMPROCEDENCIA. *La revocación directa de Los actos administrativos a solicitud de parte no procederá por la causal del numeral 1 del artículo anterior, cuando el*

petionario haya interpuesto los recursos de que dichos actos sean susceptibles, ni en relación con los cuales haya operado la caducidad para su control judicial.”

Situación que no ocurre en el presente caso porque la suscrita no ha interpuesto recurso alguno contra las actas 001 del 22 de enero de 2018 y 003 del 02 de febrero de 2018, porque contra ellas no procede ninguno de ley. Y tampoco por la segunda regla de exclusión, porque el control judicial de tales actos, por vía contencioso administrativa, a través del mecanismo de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, caduca el día 19 de agosto de 2018, contados desde la notificación del oficio 6385 H3.6-TD-007 de dicha fecha, cuando tuve conocimiento de la evaluación de los pares elegidos, de cuya identidad no tuve conocimiento oportuno, habida cuenta mi inasistencia a las reuniones del Colectivo Docente que los seleccionó.

De otra parte, según el artículo 95 CPACA la revocatoria directa de los actos administrativos puede cumplirse:

“ARTÍCULO 95. OPORTUNIDAD. La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.

Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso.

(...)”

Situaciones que no se presentan en el caso de marras, porque la suscrita no ha acudido ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa para demandar las actas números 001 del 22 de enero de 2018 y 003 del 02 de febrero de 2018.

III. CAUSALES DE REVOCATORIA INVOCADAS EN CONTRA DE LAS ACTAS 001 DEL 22 DE ENERO DE 2018 Y 003 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018 PROFERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

La Ley 1437 de 2011 regula en su artículo 93 como causales para decretar la revocatoria directa de los actos administrativos las siguientes:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a La Constitución Política o a La Ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

En el caso sublite, contra las actas números 001 del 22 de enero de 2018 y 003 del 02 de febrero de 2018 proferidas por el Departamento de Desarrollo Humano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, invoco las causales Primera y Tercera del Artículo 93 CPACA.

IV. SUSTENTACIÓN DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD QUE MOTIVAN LA PRESENTE SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA

A continuación me permito sustentar las causales de revocatoria directa arriba invocadas, lo cual hago de la siguiente manera:

La selección de los pares que evaluaron mi informe de año sabático se hizo con violación de las garantías propias del debido proceso administrativo, por cuanto aquello ocurrió en reuniones celebradas en mi ausencia, no por voluntad propia sino por circunstancias de fuerza mayor; en contravía del derecho que me asistía de referirme sobre el asunto. Esta falta de participación durante las reuniones del colectivo docente impidieron que pudiese objetar las decisiones que allí se tomaron, de las cuales fui enterada tardíamente y con posterioridad.

De otro lado, tampoco se me notificó oportunamente el perfil de los evaluadores escogidos, en contravía de la normatividad interna vigente establecida para la evaluación de la productividad intelectual de los docentes de año sabático; que señala dentro de los criterios de selección de pares evaluadores, que estos deben ser homólogos, afines en la formación, perfiles, experiencia y producción en el área del trabajo sometido a valoración (y de su autor), criterios éstos que fueron ignorados, con violación al derecho que me asistía de objetarlos, pues solo hasta que recibí los conceptos y solicité la información sobre las calidades de los pares, pude advertir que aquellos no eran expertos en bioética y tenían menor producción intelectual en el área del trabajo de la suscrita. Recordemos que cuando me reintegre el día 18 de enero del año en curso y radiqué en la secretaria del departamento el texto producto del

proyecto del sabático, recomendé a la secretaria del Departamento y a su entonces Directora que los pares evaluadores seleccionados debían ser expertos en bioética, observación que fue ignorada por completo al seleccionarse dos doctores en educación, sin ninguna formación en la materia, desconociéndose de plano los criterios de selección de pares establecidos por COLCIENCIAS para la evaluación de un libro que contiene un modelo teórico tipo ensayo como el que presenté; pasando por alto la normatividad de la propia Universidad, esto es, y como ya había dicho en mi escrito de solicitud de nulidad: "(...) el Acuerdo 21 del Consejo Superior Universitario: Estatuto del Personal Docente de La Universidad de Caldas en los artículos 21, 33 literales a, d y q; Título V Ibidem artículos 40, 41, 43 y 45; Título VI Ibid, que se refiere a la evaluación Docente y los criterios de evaluación, Artículo 47 literales a, b, c, párrafo primero; Artículos 76, 77. El Acuerdo 021 del Consejo Superior "Por el cual se expide el estatuto sobre propiedad intelectual en La Universidad de Caldas" en su Capítulo III, Deberes y derechos Art. 14 literales b y c; deberes de La Universidad: literales a y d; Título II, Art 15, 16,17. Acuerdo No 46 "Por el cual se desarrollan aspectos pertinentes del Decreto 1279 del 21 de 2002 y del Art 23 del Acuerdo 21 de 2002 del Consejo Superior" Capítulo V, Art, 11, párrafo uno (...)" ; todo lo anterior concatenado con los postulados del artículo 29 Superior.

El yerro cometido en la selección de los pares dio como resultado que no se hiciera una evaluación correcta de mi obra, porque no se siguieron los criterios de COLCIENCIAS para la evaluación de un libro tipo ensayo como el mío; a lo que se suma la omisión de la técnica del doble ciego, porque se enviaron los textos sin eliminar mi nombre –sin mi consentimiento– desconociéndose entonces la reserva de una obra inédita. Tampoco se enviaron los documentos de compromiso con la confidencialidad para proteger derechos morales de autor; y mucho menos se envió un formato de evaluación estandarizado, de los cuales puedo decir existen en desarrollo docente, Vicerrectorías, comités editoriales de las revistas científicas, que bien pudieron adaptarse al caso concreto.

Todos estos hechos constituyen, en ultimas, un agravio injustificado a mi persona; pues, mi informe de año sabático fue realizado con los más altos estándares de calidad y compromiso, con la técnica adecuada, pues recordemos que la suscrita también es evaluadora de COLCIENCIAS, experta en el tema que desarrollo en mi obra, y profunda conocedora de la normatividad que regula el ejercicio de evaluación de obras de carácter

intelectual. Además de ello, al no cerrarse oportunamente la comisión de año sabático, ello ha impedido que pueda solicitar la comisión de estudios para adelantar el trabajo de tesis doctoral en bioética que realizo, el cual tuve que suspender por la falta de respaldo institucional, que me permita emplear medio tiempo de mi carga laboral para terminar el doctorado, que en últimas redunda en la acreditación de nuestra alma mater.

En todo caso esta docente ha realizado los ajustes de forma que ordenaron los evaluadores a su obra, no obstante su disenso; pero considero que se hace necesario revocar las decisiones emitidas por parte del Departamento de Desarrollo Humano de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en relación con el establecimientos de los protocolos de selección de pares evaluadores y los parámetros de revisión y evaluación de mi proyecto de año sabático, según lo informan las actas 001 del 22 de enero de 2018 y 003 del 02 de febrero de 2018. Además, por ser este un mecanismo jurídico más expedito y menos demorado que el sugerido por la rectoría mediante oficio Nro. 9290 F-TD-007 del 5 de junio de 2018.

Con base en lo anterior solicito:

V. PETICIÓN

La suscrita solicita al Rector que mediante acto administrativo emanado de su despacho se reconozcan las causales invocadas como fundamento de la presente solicitud, y en consecuencia, se disponga **LA REVOCATORIA TOTAL DE LAS ACTAS 001 DEL 22 DE ENERO DE 2018 Y 003 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018 PROFERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, mediante las cuales se realizó el proceso de selección y aprobación de los pares evaluadores escogidos para revisar mi informe de año sabático intitulado: *“La eliminación del anonimato de los estudiantes en la calificación docente universitaria como alternativa de construcción ciudadana para la paz, desde la Bioética, la Biopolítica y la Biojurídica”*.

Que como consecuencia de lo anterior, se dejen sin ningún efecto las revisiones realizadas por los evaluadores seleccionados por el colectivo docente a mi trabajo, y se ordene una nueva selección de pares idóneos, expertos en Bioética, biopolítica o biojurídica, para que hagan otra revisión de mi proyecto.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Atentamente,



ZOILA ROSA FRANCO PELÁEZ

Docente Departamento de desarrollo humano.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad de Caldas.



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CONSEJO DE FACULTAD

13451
H3.0-TD-007

Manizales, 14 de agosto de 2018

Profesora
ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ
Departamento de Desarrollo Humano

Asunto: Respuesta – solicitud revocatoria actas Departamento de Desarrollo Humano.

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que en la Sesión No.16 del 13 de agosto de 2018 del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, hizo lectura de su documento de acción de revocatoria directa dirigido al Rector de la Universidad, quien remitió por competencia al Departamento de Desarrollo Humano y al nivel jerárquico superior siendo este el Consejo de Facultad.

Luego de revisar el documento de acción revocatoria directa, este cuerpo no puede revocar las actas del Departamento de Desarrollo Humano, dado que las actas no son actos administrativos sujetos a revocación, puesto que, éstas implican muchas decisiones tomadas por el colectivo de Departamento.

Atentamente,

JOSE GREGORIO HERNANDEZ PULGARIN
Presidente Consejo de Facultad



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO

ACTA No. 001

H3.6-TD-008

FECHA: Manizales, 22 de enero de 2018

HORA: 8:00 a.m.

LUGAR: Sala del Departamento

ASISTENTES:	ALBA LUCIA MARÍN	DIRECTORA DE PROGRAMA
	RENGIFO	TRABAJO SOCIAL
	DIEGO ANTONIO NARVÁEZ	DOCENTE
	FANNY OSORIO GIRALDO	DIRECTORA DEPARTAMENTO
	JAIME ANDRÉS QUINTERO	DOCENTE
	JHON SEBASTIÁN AGUIRRE	DOCENTE
	MARÍA ROCIO CIFUENTES	DOCENTE
AUSENTES:	SANDRA YANETH VALLEJO	DOCENTE
	VICTORIA LUGO AGUDELO	DOCENTE
	JUANA URIBE ARANGO	DOCENTE
	ZOILA ROSA FRANCO PELÁEZ	DOCENTE

La profesora Juana informó previamente su ausencia, debido a las terapias de rodilla con ortopedia que se le cruzaron con la reunión de profesores. Y la profesora Zoila Rosa Franco Peláez, remitió constancia del Juzgado Tercero Penal Municipal que certifica su asistencia en una audiencia judicial, situación que le impidió asistir a la reunión del Departamento.

Así, mismo la asistencia a la reunión fue del 81.8% con un quorum suficiente que permitió realizar la reunión del colectivo de profesores.



ORDEN DEL DÍA

1. Se pone a consideración las Actas No. 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del año 2017
2. Informe del año sabático la Eliminación del Anonimato de los Estudiantes en la Calificación Docente Universitaria como Alternativa de Construcción de Ciudadanía para la Paz, desde la Bioética.
3. Nombramiento de la nueva directora del Departamento de Desarrollo Humano y Coordinadora de la Maestría en Justicia Social y Construcción de Paz
4. Labores Académicas de los profesores de planta año 2018
5. Proyectos de Proyección: a) Fortalecimiento de los procesos organizativos del Resguardo Totumal de Belalcazar Caldas de febrero a noviembre de 2018, presentado por el profesor Jhon Sebastián Aguirre Cano. Y b) La profesora Zoila Rosa remitió el proyecto de Escuela de Ciudadanía para la Paz: Taller Integral Pedagogía en Bioética, Ciudadana y Participación Política en los municipios de Pacora, Belén de Umbría, Risaralda y otros por definir.
6. Propositiones y Varios

Se pone a consideración el orden del día ante el colectivo de profesores y es aprobado sin modificaciones.

DESARROLLO

1. Se pone a consideración las Actas del Departamento No. 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del año 2017: La profesora Fanny informa que debido a que las grabaciones son un poco extensas, toma un poco de tiempo a la secretaria del Departamento



transcribirlas y posteriormente revisarlas y ajustarlas, sin embargo, la idea es tratar de someter las actas en el menor tiempo posible ante el colectivo de profesores.

Aval del Colectivo de profesores:

Las actas son aprobadas sin modificaciones por el colectivo de profesores de planta.

2. Informe del año sabático la Eliminación del Anonimato de los Estudiantes en la Calificación Docente Universitaria como Alternativa de Construcción de Ciudadanía para la Paz, desde la Bioética:

La profesora Fanny Osorio Giraldo somete ante el colectivo de profesores el informe del año Sabático de la profesora Zoila Rosa Franco quien retomó sus labores el jueves 18 de enero de 2018, mediante comunicación presentada por la profesora de la misma fecha manifiesta que luego de la culminación de su comisión de año sabático según Resolución del Consejo Académico No. 63 del 6 de diciembre de 2016, presentó el CD que contiene el Proyecto *“Libro la Eliminación del Anonimato de los Estudiantes en la Calificación Docente Universitaria como Alternativa de Construcción de Ciudadanía para la Paz, Desde la Bioética, Biopolítica y la Biojurídica”*.

Expresa la profesora Fanny que de acuerdo con la normatividad, el Departamento de Desarrollo Humano, deberá seleccionar los pares académicos para evaluar el trabajo del año sabático. En virtud al título del trabajo que bien saben, la profesora Zoila ha venido desarrollando hace muchos años, en este sentido se deben buscar dos pares académicos en especial externos.



El colectivo de profesores, recomienda que la profesora este presente para explicar y presentar su informe, sin embargo, la profesora Fanny explica que la docente Zoila Rosa, envió una excusa por la no asistencia.

La profesora Fanny pregunta al colectivo de profesores que si desean hacerle una lectura al informe que presentó la profesora Zoila en el año Sabático?, la profesora Victoria Lugo, expresa que la profesora Zoila hizo su presentación cuando propuso el proyecto y el colectivo de profesores conoció la propuesta desde que ella, solicitó la comisión del año sabático.

Para ello, la profesora Fanny Osorio Giraldo manifiesta que está buscando los profesores evaluadores externos en la Universidad Pedagógica de Bogotá y la profesora María Rocio Cifuentes recomienda que se consulte, también en la Universidad del Valle; quienes tienen la experiencia académica, el perfil y desarrollos de proyectos en la evaluación docente. Para ello, la profesora Fanny pone a consideración al colectivo de profesores el proyecto y los invita para que propongan si tienen conocimiento de otros profesores o evaluadores externos, para que los recomienden.

Expresa la profesora Fanny que también es bueno aclararle a la profesora Zoila que este trámite tiene un poco de demora teniendo en cuenta, que cuando se nombren los evaluadores, ellos tomaran su tiempo, para la revisión que podría ser un mes o más



tiempo que necesiten para dar la respuesta del proceso de la evaluación al informe del año sabático.

Aval colectivo de profesores:

Teniendo en cuenta que la profesora Zoila presentó su proyecto de año sabático ante el colectivo de profesores según Acta No. 010 del 9 de junio de 2016, los profesores del Departamento avalan el informe de año sabático según la propuesta inicial y consideran continuar con el trámite respectivo por parte del Departamento.

3. **Nombramiento de la nueva directora del Departamento de Desarrollo Humano y Coordinadora de la Maestría en Justicia Social y Construcción de Paz:**

La profesora Sandra Yaneth Vallejo González, asumirá la dirección del Departamento a partir del 05 de febrero de 2018 y la profesora Victoria Lugo Agudelo asumirá la Coordinación de la Maestría en Justicia Social y Construcción de Paz a partir del 1° de febrero de 2018, tal como lo decidió el colectivo de profesores de planta en conversaciones académicas internas.

Expresa la profesora Fanny que ya presentó renuncia ante la Universidad de Caldas a partir del 1° de marzo de 2018, en razón a que a partir del 4 de febrero hasta finales de febrero de 2018, disfrutará de unas vacaciones pendientes del año 2016 – 2017. Informa la profesora Fanny que en la presente acta debe quedar oficializada la recomendación que hace el Departamento a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y posteriormente, la Facultad a la Rectoría sobre el nombramiento en propiedad de la profesora Sandra Yaneth como nueva Directora del Departamento y Victoria Lugo como Coordinadora de la Maestría.



En este sentido, el colectivo de profesores, reconoce el gran trabajo que ha realizado la profesora Fanny Osorio Giraldo no solo en el Departamento de Desarrollo Humano, sino en la Universidad de Caldas, que gracias a sus conocimientos, trayectoria y experiencia han posesionado y destacado a la Universidad como una de las mejores de la región y el país. Y, sus desarrollos en investigación, proyección (extensión) y en la docencia dejan un gran legado para las generaciones venideras.

4. Labores Académicas de los profesores de planta año 2018:

Expresa la profesora Fanny que el profesor Diego Antonio Narváez tiene una modificación en su labor docente y está pendiente a lo que le definan en la Vicerrectoría Académica en cuanto al doctorado que está cursando, en el sentido de que le aprueben una comisión de estudios o de servicios. La labor académica de los profesores de planta debe ser conjuntamente concertada con el Departamento muy juiciosamente, teniendo en cuenta que de la labor, depende la labor de los profesores ocasionales, se debe ir elaborando y se define muy concretamente ya muy al final del período académico 2017-3, que culmina el 16 de febrero de 2018 y el período académico 2018-1, inicia el 05 de marzo y finaliza el 19 de julio de 2018.

DIEGO ANTONIO NARVAEZ MEDINA: La profesora Fanny expresa que de acuerdo con lo que se había aprobado en diciembre el profesor Diego tendría 332 horas al semestre y 14.5 horas semanales. El profesor Diego manifiesta que sería bueno hablar con el Departamento de Antropología para ver la posibilidad de asignarle unos grupos de Estructura de la Sociedad Moderna, teniendo en cuenta la demanda del Programa de Trabajo Social. La profesora Alba Lucia informa que se van a solicitar tres (3) grupos porque son muchos más estudiantes y normalmente con un (1) grupo se quedan alumnos sin realizarla o por fuera. El profesor Diego expresa que con tres (3) grupos de Estructura de la Sociedad moderna sería suficiente en el caso de que no le asignen unos grupos de la Maestría en Territorialidad.



NARVAEZ MEDINA DIEGO ANTONIO:

Tres (3) grupos de Estructura de la Sociedad Moderna con 48 horas cada uno, dos grupos de Problemas y Conflictos Sociales, Nacionales y Regionales con 48 horas cada grupo y un grupo de Problemas y Conflictos Sociales Globales y Latinoamericanos. Para un total 288 horas cada semestre.

MARIN RENGIFO ALBA LUCIA:

Dos (2) estudiantes de Práctica Institucional con 70 horas, un (1) grupo de Seminario de Seminario de Proyectos de Profundización e Investigación ofertado a la Maestría con 16 horas y un (1) grupo de Seminario de Proyectos de Profundización e Investigación III ofertado a la Maestría con 16 horas. Para un total de 102 horas cada semestre. Más el proyecto de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria y la dirección del Programa de Trabajo Social.

CIFUENTES PATIÑO MARIA ROCIO:

Tiene dos (2) grupos de Colombia Científica "*Hilando Capacidades Políticas para las Transiciones en los Territorios*", con 20 horas. 60 horas de Práctica Institucional I y Taller de Línea III ofertado a la Maestría con 20 horas. Para un total de 82 horas cada semestre. Más la coordinación del CEDAT.

LUGO AGUDELO NELVIA VICTORIA:

La profesora Alba Lucia expresa que como no hay tiempo para orientar intersemestrales, se hace necesario ofertar una electiva de investigación. Por ello se concertó la siguiente labor académica para la profesora Victoria quien está de acuerdo en orientar la actividad en mención durante el periodo 2018-1:

Proyecto con Colombia Científica: *Hilando Capacidades Políticas para las Transiciones en los Territorios*", 10 horas semanales. La coordinación de la Maestría en Justicia Social y Construcción de Paz desde el 1º de febrero de 2018 y



64 horas de Investigación Construcccionista, además orientará 24 horas de Taller de Línea I y la coordinará en los grupos 02 y 03 con cuatro (4) horas en cada uno.

Además tendrá la coordinación de Taller de Línea III con dos (2) horas. Para un total de 98 horas cada semestre. Y la coordinación de la Revista Eleuthera que será asumida en conjunto con el profesor Jaime Andrés Quintero. Es importante, mencionar que la profesora Victoria presentará un proyecto en investigación: Narrativas Colectivas, Diálogo Público y Reconciliación Social y el proyecto de proyección: Página Web Voces de Sobrevivientes, que viene trabajando con el profesor Cristián Alberto Rojas.

QUINTERO GAVIRIA JAIME ANDRÉS:

Dos (2) grupos de Teorías y Procesos de Intervención con Sujeto con 27 horas cada uno para un total de 54 horas. 64 horas en Tutorías individuales. Además tiene 10 horas semanales en un proyecto de Colombia Científica. Un grupo (1) de Trabajo Social: Escenarios de Cuidado integral con 14 horas y dos grupos de Teorías y Procesos de Intervención con Grupo con 12 horas cada grupo. Para un Total de 92 horas cada semestre.

Y en proyectos de investigación viene coordinando Narrativas Del Ho-Nor: Trayectoria Vital De La Barra Holocausto Norte y su Dimensión Política en la Construcción de Ciudadanía, en el municipio de Manizales (Caldas) con ocho (8) horas semanales. Y estará apoyando a la profesora Victoria en la Coordinación de la Revista Eleuthera.

FRANCO PELAEZ ZOILA:

Expresa la profesora Fanny que ha conversado con la profesora Zoila y se ha concertado que ella oriente dos grupos de Enfoques del Desarrollo Humano y Social con 64 horas para un total de 128 horas cada semestre. La profesora Zoila enviará la propuesta del proyecto de Taller de Bioética y Ciudadanía y Participación



Política, que ha venido trabajando en años anteriores con 6 horas semanales. Es importante aclarar que por restricciones médicas la profesora Zoila no puede asumir más de 6 horas semanales en horas de docencia directa y los grupos deben ser de 20 inscritos máximo.

URIBE ARANGO JUANA:

La profesora Juana no pudo asistir a la reunión debido a que se encontraba en sus terapias de la rodilla, sin embargo en la próxima reunión del colectivo de profesores se concertará sus actividades académicas.

VALLEJO GONZALEZ SANDRA YANETH

Asumirá la dirección del Departamento de Desarrollo Humano, 105 horas de Práctica Institucional III y asesorará 18 horas de Tesis de Trabajo de Grado II para un total de 123 horas cada semestre. Y participa con cuatro (4) horas semanales en el proyecto con la profesora Victoria Capacidad de agencia y estrategias de sobrevivencia social y económica en población en condición de desplazamiento en Manizales y la Dorada

Además presentará un proyecto en proyección que está trabajando con el profesor Juan Pablo Mejía Giraldo titulado: Memorias en Diálogo: Una Propuesta para la Convivencia y la Construcción de paz en la historia reciente de Colombia. Fase 1.

AGUIRRE CANO JHON SEBASTIÁN:

Asumirá un (1) grupo de Introducción a la Sistematización con 64 horas, 70 horas de Práctica II y Sistematización II con 144 horas para un total de 278 horas. Sumado al Trabajo de Grado que deben subirle de MACISO con 18 horas. Para un Total de 278 horas cada semestre.



1) **Aval colectivo de profesores de planta:**

Los profesores de planta concertaron su labor académica con el departamento y avalaron las hojas de labor académica de los profesores de planta, presentadas por la directora. Y la profesora Zoila a quien se le envió la plantilla de labor académica estuvo de acuerdo y avaló sus actividades académicas a realizar junto con la de los demás compañeros.

5. Proyectos de Proyección: a) Fortalecimiento de los procesos organizativos del Resguardo Totumal de Belalcazar Caldas de febrero a noviembre de 2018, presentado por el profesor Jhon Sebastián Aguirre Cano. Y b) La profesora Zoila Rosa remitió el proyecto de Escuela de Ciudadanía para la Paz: Taller Integral Pedagogía en Bioética, Ciudadana y Participación Política en los municipios de Pacora, Belén de Umbría, Risaralda y otros por definir.

El profesor Jhon Sebastián Aguirre Cano presenta su proyecto de proyección: *“Fortalecimiento de los procesos organizativos del Resguardo Totumal de Belalcazar Caldas de febrero a noviembre de 2018 Fortalecimiento de los procesos organizativos del Resguardo Totumal de Belalcazar Caldas de febrero a noviembre de 2018”*

Inicio de febrero a noviembre de 2018

Objetivo General: Fortalecer los procesos organizativos del resguardo a partir de trabajo con jóvenes y mujeres por medio de un proceso intercultural basada en la negociación de sentidos que permita la construcción de alternativas frente a las problemáticas de la comunidad.



Objetivos Específicos:

- Potenciar el liderazgo de los jóvenes en los procesos organizativos con el resguardo
- Generar un proceso con las mujeres que permita involucrar sus saberes sobre el tejido como elemento para la recuperación de la cultura.
- Generar encuentros entre jóvenes, mujeres y líderes del Resguardo que permitan fortalecer el plan de vida de la comunidad.

Dedicación: Cuatro (4) horas semanales

Aval colectivo de profesores:

El colectivo de profesores les parece muy interesante el proyecto presentado por el docente Jhon Sebastián, además porque involucra a estudiantes de práctica de Trabajo Social, por lo tanto se avala el proyecto.

La profesora Zoila, remitió el Proyecto de Proyección: Escuela de Ciudadanía para la Paz: Taller Integral Pedagógico En Bioética, Ciudadanía y Participación Política:

Objetivos:

Desarrollar estrategias de concienciación en los y las participantes en el taller con el fin de fortalecer actitudes conducentes a la creación de espacios de debate y participación en las decisiones que afectan su calidad de vida individual y social, propiciar la justicia como equidad para lograr la paz y la sana convivencia, basadas en el respeto a la dignidad humana, los derechos y libertades fundamentales de los otros y las otras, reconociendo así mismo los deberes consagrados en la Carta Política Colombiana.



Contenidos y Unidades:

- ✓ Bioética, concepto, principios, valores, método, tendencias, declaraciones, dignidad humana, principios y valores que la sustentan.
- ✓ Ciudadanía y ciudadanías, concepto, formas, valores, relaciones y conformación de la sociedad civil, responsabilidad del sujeto moral, ético y político en los distintos roles a desarrollar en cada una de las etapas del ciclo vital humano como consecuencia de la socialización primaria, secundaria y terciaria.
- ✓ El sujeto político, la Nación, el Estado, el marco normativo nacional e internacional que los rige en materia de derechos humanos y deberes ciudadanos, Declaración Universal de Derechos Humanos, tratados, convenciones, resoluciones, Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos y educación para la Paz.

Lugar de realización: Municipio de Pacora, Belén de Umbría, Risaralda y otros municipios por definir.

Dedicación semanal: Seis (6) horas semanales

Aval Colectivo de profesores:

Los profesores, manifiestan que es un taller que la profesora viene realizando en períodos académicos anteriores, sin embargo, debe ser sometido en el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para que continúe el trámite requerido, por ello, se avala a condicionado a la consideración del Consejo.

6. Propositiones y Varios

- La profesora Fanny informa al colectivo de profesores de la invitación del Decano de la Facultad, Gabriel Gallego Montes, para que asistan el próximo viernes 26 de enero de 2018 a las 2:00 p.m., en el Auditorio Tulio Gómez, en donde se dará a



conocer mediante un informe sobre la gestión realizada por la Decanatura del año 2017 (rendición de cuentas)

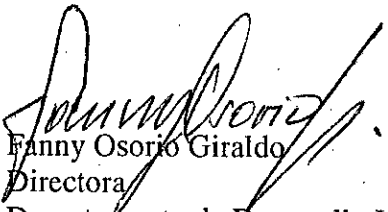
- El profesor Ricardo Andrés Delgado Cardona y Angélica María Gómez se les debe reasignar una oficina en razón a que el espacio del segundo piso que estaba siendo utilizado por dichos docentes, va hacer reformado por el Departamento de Jurídicas para hacer la sala de reuniones. El profesor Diego expresa que es reprobable hasta para un profesor catedrático que no tenga un espacio u oficina y el problema de espacios para los profesores debe ser analizado desde la Facultad pensando en la Universidad sin desplazar y atropellar a las personas.
- La profesora María Rocio dice que este tema de espacios no es contra nadie y es un tema que debe ser analizado por la Oficina de Planeación, dependencia que debe analizar que espacios son utilizados o subutilizados. Y el Departamento debe garantizarle a los profesores los espacios y llevar las necesidades a las instancias correspondientes.
- El profesor Manuel Ignacio Moreno no va a seguir siendo el editor de la Revista y Cultura y Drogas y la profesora Gretel retomará la edición.
- La profesora Alba Lucia manifiesta que es necesario que se oferte una electiva de investigación que pudiera orientarse concentrada como lo es Atlas Ti. Se necesita ofertar las profundizaciones de Niños y Niñas, dos grupos, Escenarios de Cuidado Integral, Salud Comunitaria, Línea de Enfoques del Trabajo, Género y Generación y otras dos del Departamento de Planeación para ofertar durante el semestre para las estudiantes de práctica.
- La profesora Claudia Juliana Morales desea orientar Sistematización II y la profesora Yolanda Medina quiere orientar Historia del Trabajo Social. Al colectivo

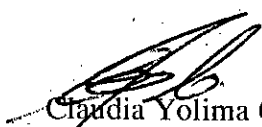


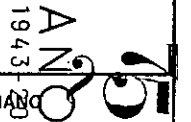
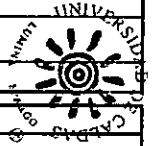
de profesores les parece muy buena idea previendo que la profesora Juliana tiene el espacio para orientar Sistematización.

- Es importante recordar que para el próximo semestre no se orientará prácticas, ni Introducción a la Sistematización ni Praxis Profesional en Redes Sociales por los cambios que se están aplicando con el nuevo plan curricular
- Es importante resaltar que la profesora María Rocio Cifuentes Patiño se irá de comisión de año sabático en el segundo semestre del año 2018 y sería pensar en la coordinación del CEDAT y en cuanto a la coordinación de Colombia Científica será asumida por la profesora Victoria Lugo en el 2018-2
- La profesora Victoria Lugo manifiesta que para el proyecto de Página Web se ha venido trabajando con el Profesor César Arias profesor de la Facultad de Ingeniería pero con el presupuesto no se cubriría para el pago del diseño de la página por lo tanto pone a consideración de qué otro rubro o presupuesto del Departamento se podría apoyar el proyecto, para cubrir el diseño de la página.
- Expresa la profesora Fanny que todos los PADE's de los departamentos quedaron aprobados excepto el PADE del Departamento de Planeación. Por lo tanto, se debe trabajar las proyecciones en investigación, proyección y docencia teniendo el PADE aprobado en el Consejo de Facultad.

Atentamente


 Fanny Osorio Giraldo
 Directora
 Departamento de Desarrollo Humano


 Claudia Yolima Cano
 Secretaria Departamento



NOMBRE DEL EVENTO:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ORIENTADOR DEL EVENTO (moderador(a)/facilitador(a)):
Fanny Osorio Giraldo

INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE EL FACILITADOR (A) DEL EVENTO:
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO

FECHA: D 22 M 01 A 2018 HORA DE INICIO: 8:00 A,m. HORA DE FINALIZACION: 10:00 M. LUGAR: SALA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA/ INSTITUCION	CARGO	TÉLEFONO	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
ALBA LUCIA MARÍN RENGIFO	30288190	DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO	DIRECTORA PROGRAMA Y DOCENTE	21113	<i>Alba Marin</i>	alba.marin@ucaldas.edu.co
JAIME ANDRÉS QUINTERO GAVIRIA	16072065	DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO	DOCENTE	21113	<i>Jaime Andres</i>	jaime.quintero@ucaldas.edu.co
JHON SEBASTIÁN AGUIRRE CAÑO	16077535	DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO	DOCENTE	21113	<i>Jhon Sebastian</i>	sebastian.aguirre@ucaldas.edu.co
MARIA ROCIO CIFUENTES PATIÑO	24487195	DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO	DOCENTE	21113	<i>Maria Rocio</i>	maria.cifuentes@ucaldas.edu.co
SANDRA YANETH VALLEJO GONZÁLEZ	30401480	DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO	DOCENTE	21113	<i>Sandra Yaneth</i>	sandra.vallejo@ucaldas.edu.co
VICTORIA LUGO AGUDELO	30320340	DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO	DOCENTE	21113	<i>Victoria Lugo</i>	victoria.lugo@ucaldas.edu.co
DIEGO ANTONIO NARVAEZ MEDINA	19354878	DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO	DOCENTE	21113	<i>Diego Narvaez</i>	diego.narvaezm@ucaldas.edu.co
FANNY OSORIO GIRALDO	24319211	DIRECTORA	DOCENTE	21113	<i>Fanny Osorio</i>	fanny.osorio@ucaldas.edu.co

Autoevaluación con fines de Recreditación

JUNIOS

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co
 PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120
 Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia



Departamento de Desarrollo Humano <dhumano@ucaldas.edu.co>

Invitación reunión colectivo de profesores de planta Departamento de Desarrollo Humano

Departamento de Desarrollo Humano <dhumano@ucaldas.edu.co>

19 de enero de 2018, 13:54

Cco: Alba Lucia Marin Rengifo <alba.marin@ucaldas.edu.co>, diego narvaez medina <diego.narvaez_m@ucaldas.edu.co>, Fanny Osorio Giraldo <fanny.osorio@ucaldas.edu.co>, Jaime Andres Quintero Gaviria <jaime.quintero@ucaldas.edu.co>, Jhon Sebastian Aguirre Cano <sebastian.aguirre@ucaldas.edu.co>, "N. Victoria Lugo Agudelo" <victoria.lugo@ucaldas.edu.co>, Rocio Cifuentes patino <maria.cifuentes@ucaldas.edu.co>, Sandra Yaneth Vallejo González <sandra.vallejo@ucaldas.edu.co>, sandravallejogonzalez <sandravallejogonzalez@hotmail.com>, Zoila Rosa Franco Peláez <zoila.franco@ucaldas.edu.co>

Manizales, 19 de enero de 2018

PARA: Profesores (as) de planta Departamento Desarrollo Humano

ASUNTO: Reunión Lunes 22 de enero de 2018 a las 8:00 a.m.

Cordial saludo:

De acuerdo con instrucciones de la profesora Fanny Osorio Giraldo, nos permitimos invitarlos a la reunión del Departamento para el lunes 22 de enero de 2018 en el horario de 8:00 a 10:00 a.m., para tratar labores académicas y otros temas de carácter general.

Lugar: Sala del Departamento

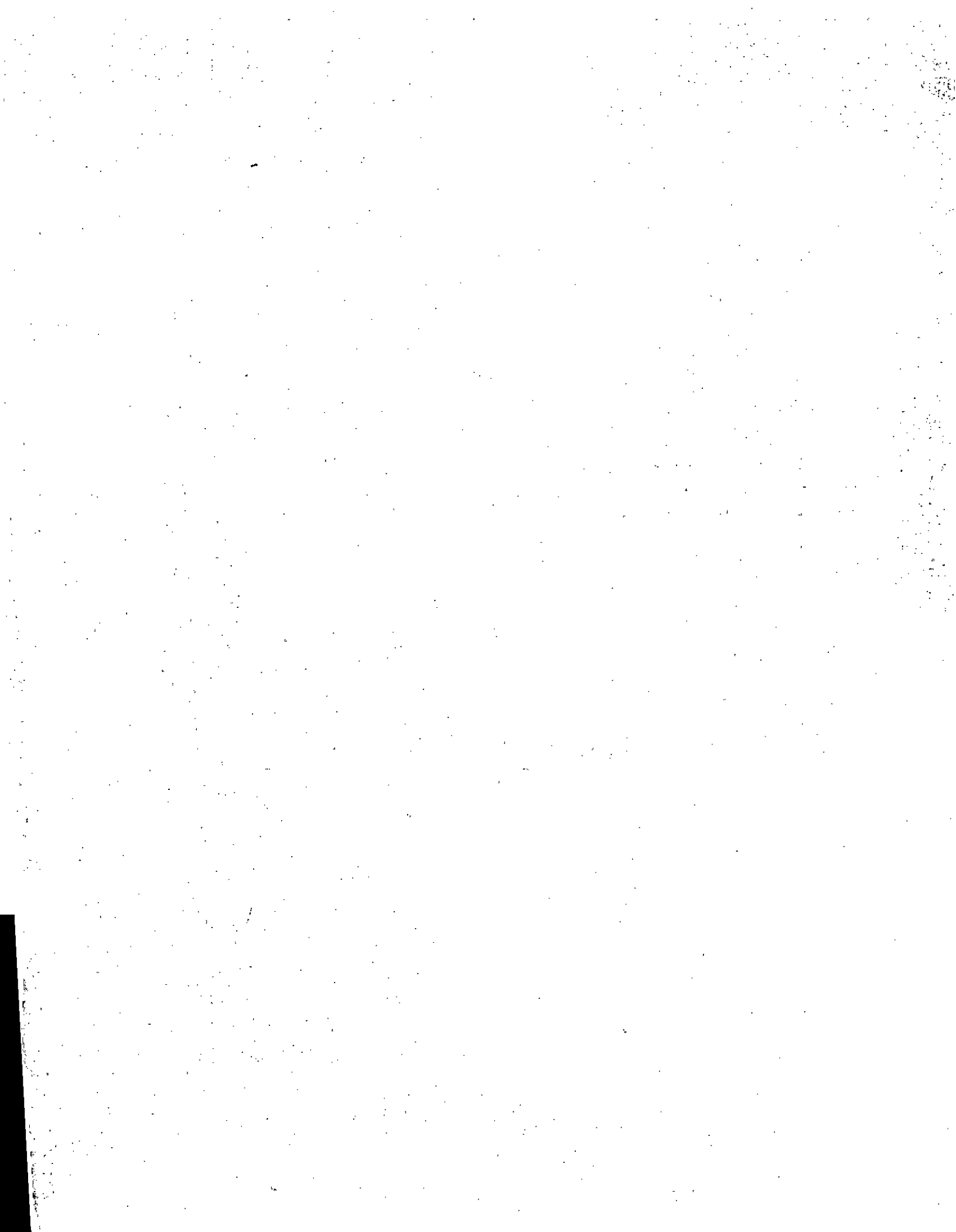
De antemano agradecemos su asistencia.

Departamento de Desarrollo Humano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Extensiones 21113 ó 21161

Claudia C.

JUNTOS
POR LA EXCELENCIA
Autoevaluación con fines de Reacreditación

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co
PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120
Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia





75

Departamento de Desarrollo Humano <dhumano@ucaldas.edu.co>

Invitación reunión colectivo de profesores de planta Departamento de Desarrollo Humano 1943-2018

Zoila Rosa Franco Peláez <zoila.franco@ucaldas.edu.co>
Para: Departamento de Desarrollo Humano <dhumano@ucaldas.edu.co>

20 de enero de 2018, 9:01

Buen día:

Me permito informar que en la fecha y hora de la citación debo comparecer a diligencia judicial en carácter de victima según el orden normativo de la Ley Penal vigente

Atentamente

Zoila Rosa Franco Pelaez

Docente Titular

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Universidad de Caldas, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente o al correo electrónico

ucaldas@ucaldas.edu.co, borre el material y por ningún motivo haga público su contenido.

La Universidad de Caldas no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."



La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Universidad de Caldas, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente o al correo electrónico

ucaldas@ucaldas.edu.co, borre el material y por ningún motivo haga público su contenido.

La Universidad de Caldas no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

JUNTOS POR LA EXCELENCIA Autoevaluación con fines de Reacreditación

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120 Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO

ACTA No. 003

H3.6-TD-008

FECHA: Manizales, 02 de febrero de 2018

HORA: 8:00 a.m.

LUGAR: Sala del Departamento

ASISTENTES:	ALBA LUCIA MARÍN RENGIFO	DIRECTORA PROGRAMA
	DIEGO ANTONIO NARVAEZ MEDINA	DOCENTE
	FANNY OSORIO GIRALDO	DIRECTORA
	JAIME ANDRÉS QUINTERO GAVIRIA	DEPARTAMENTO
	JHON SEBASTIÁN AGUIRRE CANO	DOCENTE
	JUANA URIBE ARANGO	DOCENTE
	MARÍA ROCIO CIFUENTES PATIÑO	DOCENTE
	SANDRA YANETH VALLEJO	DOCENTE
	GONZALEZ	DOCENTE
	VICTORIA LUGO AGUDELO	DOCENTE
AUSENTES:	ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ	DOCENTE

La profesora Zoila Rosa Franco, quedó de conectarse vía Skype para participar de la reunión del colectivo de profesores, dada su restricción médica laboral (problemas de salud en las rodillas), que le impide subir y bajar escaleras. Sin embargo, la profesora Fanny Osorio Giraldo recibió, durante la reunión, una llamada de la docente en mención, quien manifestó problemas con la plataforma y acceso a la misma.

Así mismo, la reunión se celebró con una asistencia del 90% de asistencia con un quorum suficiente que permitió llevarla a cabo.



ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración Acta N.º001 del 22 de enero de 2018
2. Propuesta profesora que representará la comisión de investigación y de posgrados del consejo de facultad.
3. Propuesta profesora que representará la comisión de asuntos académicos del consejo de facultad.
4. Propuesta de pares evaluadores externos para la revisión informe año sabático, presentado por la profesora Zoila Rosa Franco el 18 de enero de 2018.
5. Presentación labor académica profesora Juana y otros casos especiales de los profesores de planta
6. Presentación labores académicas profesores ocasionales año 2018
7. Presentación PIAAS de la Maestría en Justicia Social y Construcción de Paz
8. Propositiones y Varios

Se pone a consideración el orden del día y es aprobado por el colectivo de profesores sin modificaciones.

DESARROLLO

1. Consideración Acta N.º001 del 22 de enero de 2018: Se pone a consideración el acta en mención, aprobada sin modificaciones por el colectivo de profesores de planta.
2. Propuesta profesora que representará la comisión de investigación y de posgrados del consejo de facultad:

Informa la profesora Fanny que según el Estatuto General en cuanto a las proposiciones de los consejos de facultad y el Acuerdo 019, define y reglamenta lo que es la comisión de investigaciones. Expresa la normativa que para un consejo de



facultad debe asistir el representante de la comisión de investigaciones y proyecciones y el Acuerdo 019, reglamenta la composición de esta comisión que en esencia son los coordinadores de los postgrados. En el caso de la Maestría en Justicia Social y Construcción de Paz, se recomienda a la profesora Victoria Lugo; en donde la profesora Fanny Osorio había hecho una previa exploración con la profesora en mención. La profesora Victoria manifiesta que es un trabajo muy interesante en consonancia con el trabajo que hizo la profesora Fanny quien gracias a su representación en la Facultad como Coordinadora de la Maestría aportó indudablemente grandes beneficios en favor de los postgrados y de la Maestría y por ello, acepta esta representación hasta el mes de julio de 2018.

Aval del Colectivo de profesores:

La profesora Fanny informa que este trabajo consistió en la creación del fondo especial de postgrados quien quedó constituido en principio por \$200.000.000, que ayudará a que las Maestrías que tengan un número de estudiantes pero no tienen el punto de equilibrio serán respaldadas por el Fondo especial de postgrados con un mínimo de ocho (8) estudiantes. El trabajo en la comisión facilitó a solidificar la oferta de créditos para personas externas u otros aspirantes que quieran realizar créditos de una Maestría, además ayuda como enlace entre los aspirantes. Este sería un fondo común que ayudará que otros estudiantes de otras Maestrías pudieran realizar créditos entre las Maestrías que se oferten (flexibilización de los currículos).

Otra fortaleza, de pertenecer como representante de la comisión es ayudar, que los procesos de inscripción y académicos se faciliten para los aspirantes, estudiantes y hasta egresados, por ejemplo, el caso de los aspirantes del período 2018-1, que por dificultades en la plataforma no podían hacer el pago en línea para obtener su inscripción por medio de un PIN, a pesar de que querían ingresar a la segunda cohorte de la Maestría en Justicia Social y Construcción de Paz, por problemas con la tecnología y el pago del PIN en el Banco Popular que tenía una fecha límite para hacerlo.



La anterior situación que se resolvió a través de otra entidad financiera diferente al Banco Popular y otra opción de pago a la transacción virtual como fue hacerlo directamente en el Banco Davivienda en cualquier lugar del País. Esta situación se llevó al Consejo Académico y desde allí se impartieron los procedimientos que permitieron que los aspirantes se inscriban no solamente en línea sino directamente en el Banco de Davivienda, además el mismo Consejo Académico amplió el calendario para Postgrados.

La profesora Alba Lucia expresa que fue un trabajo muy importante hecho por la profesora Fanny en ser la gestora para crear un Fondo para los Postgrados. La profesora Fanny dice que este Fondo se va nutriendo con un 5% para el Fondo de los Postgrados, situación que es recibida con agrado por el colectivo de profesores y la profesora Rocío aclara que debe ser para funcionamiento de los Posgrados.

El colectivo de profesores agradece este gran trabajo realizado por la profesora Fanny desde la comisión quien lideró las solicitudes y las llevó ante el Consejo de Facultad. Por lo tanto se aprueba a la profesora Victoria Lugo Agudelo como representante de la comisión de investigaciones.

3. Propuesta profesora que representará la comisión de asuntos académicos del consejo de facultad:

Integrante Comisión de Asuntos Académicos: La profesora Fanny Osorio recomienda que la profesora Sandra Yaneth continúe con la coordinación de asuntos académicos, este trabajo que se ha venido realizando con la profesora María Consuelo Suárez ha sido muy importante, además porque se tiene una temática ágil antes de llevarlo al Consejo de Facultad, la comisión revisa el PIAA y antes de llevarlo al Consejo solicita que se le realizaran los ajustes pertinentes por parte de la unidad académica que presenta el PIAA, ello para no llevarlo al Consejo y luego



devolverlo, al contrario se lleva al Consejo cuando esté totalmente ajustado para aprobarlo

Aval de colectivo de profesores:

Los profesores del Departamento les parece muy importante la participación de la profesora Sandra Yaneth Vallejo en la comisión de asuntos académicos.

- 4. Propuesta de pares evaluadores externos para la revisión informe año sabático, presentado por la profesora Zoila Rosa Franco el 18 de enero de 2018.

Pares Evaluadores Informe Año Sabático Profesora Zoila - *"Libro la Eliminación del Anonimato de los Estudiantes en la Calificación Docente Universitaria como Alternativa de Construcción de Ciudadanía para la Paz, Desde la Bioética, Biopolítica y la Biojurídica"*.

Informa la profesora Fanny que en virtud a la llamada telefónica que recibió de la profesora Zoila Rosa Franco, quien manifestó que no puede conectarse por Skype que como bien sabemos, no pudo asistir a la reunión, debido a la imposibilidad que tiene la docente en mención para subir escalas dada sus restricciones médico laborales emitidas por Salud Ocupacional. El Departamento, trató de conseguir un espacio en el primer piso de la Sede Palogrande para programar la reunión del colectivo de profesores, sin embargo, a pesar de los esfuerzos por obtener un espacio en el museo o en las aulas del primer piso, no fue posible.



El profesor Diego expresa que es un asunto incómodo para el colectivo de profesores no contar con aula o sala adecuada en donde la profesora Zoila pudiera asistir, situación en la que el colectivo de profesores está de acuerdo teniendo en cuenta la problemática que tiene especialmente la Facultad de Ciencias Jurídicas en cuanto a la poca disponibilidad de espacios en donde el museo y el aula del CEDAT, ya tienen prestados sus espacios para la recuperación de clases y los departamentos tienen programadas desde Planeación las aulas para la orientación de las clases pendientes del período académico 2017-2, en consecuencia es un asunto de Universidad.

Es importante resaltar que la profesora Zoila Rosa Franco hará llegar una propuesta de investigación, tal como se lo informó a la profesora Fanny, que será incluida dentro de su labor académica si es aprobado, para ello, el proyecto deberá surtir el trámite pertinente ante el Consejo de Facultad y deberá ser inscrito en la Vicerrectoría correspondiente.

▪ **Discrecionalidad que tiene los departamentos para enviar a evaluar el informe del año sabático con pares académicos internos o externos según la normatividad.**

La profesora Fanny Osorio Giraldo informa que el Departamento revisó la normatividad en cuanto al proceso que se debe seguir para aprobar los informes de año sabático, para ello se revisó el Acuerdo 014 del 2009 junto con todas sus



modificaciones y teniendo en cuenta la asesoría de la Secretaría General, básicamente el Departamento, determinará el mecanismo de revisión y evaluación por pares a fin de determinar su calidad y coherencia. Los resultados de la evaluación serán comunicados al Consejo Académico. En este sentido la profesora Fanny manifiesta que la normatividad permite que sean pares internos o externos.

Ello teniendo en cuenta el Artículo 77ª del Acuerdo 021 de 2002 como reza el Acuerdo 014 de 2009.

Y en el Parágrafo 1º del Acuerdo 014: En caso de que la evaluación sea insatisfactoria el profesor tendrá un plazo perentorio de hasta seis (6) meses para subsanar las deficiencias del informe final, a satisfacción de los evaluadores. Este compromiso no será considerado como parte de su labor académica. En el Parágrafo 2º del mismo Acuerdo 014 de 2009, reza que director de Departamento respectivo, será el encargado de realizar el seguimiento al proyecto del docente, durante el año sabático.

Es importante resaltar que el Departamento consultó con varios directores de Departamento, en las vicerrectorías y muy respaldados con la asesoría de Secretaría General teniendo en cuenta la normatividad, en donde los productos de las comisiones de año sabático, deben ser los departamentos que determinen los mecanismos de revisión o con la discrecionalidad que rige la norma para asignar pares académicos internos o externos. Una buena mayoría de los departamentos



envían el informe de comisión de año sabático a pares académicos internos pero también se puede enviar a pares externos. Consulta que es muy respaldada por Secretaría General y de acuerdo con la discrecionalidad que otorga la norma, la profesora Fanny sugiere que sean pares externos, tal como lo hacen otros directores departamentos de la Universidad de Caldas a los que se les consultó y quienes recomiendan que es mucho mejor que sean pares externos.

La profesora Fanny Osorio Giraldo expresa que el Departamento desde el momento que la profesora Zoila Rosa, radicó la entrega de su informe de año sabático el 18 de enero de 2018, inició el proceso de explorar la posibilidad de revisión del citado informe con profesores externos de la Universidad del Valle, la Pedagógica de Bogotá, la Universidad de Manizales. Docentes con el perfil y la experiencia de evaluación docente anónima de profesores universitarios y con investigaciones al respecto, sin embargo, de los docentes consultados, dos (2) expresaron su poca disponibilidad y uno de ellos, aceptó.

El profesor Jhon Sebastián Aguirre Cano, manifiesta una inquietud con respecto ¿a qué sucedería si los pares académicos no aprueban dicho informe?, la profesora Fanny Osorio aclara que la docente Zoila Rosa Franco tiene hasta seis (6) meses para corregir y ajustar el informe y volverlo a presentar, tal como lo establece la normatividad.



**Aval Colectivo de Profesores Sobre el mecanismo de Revisión del Informe
Comisión Año Sabático Profesora Zoila Rosa Franco Peláez:**

La profesora Fanny somete ante el colectivo de profesores la propuesta que establece la normatividad y con base a la asesoría de la Secretaría General sobre el mecanismo de revisión del informe de la comisión de año sabático presentado por la profesora Zoila que debe establecer el Departamento.

El profesor Jaime Andrés Quintero aprueba para que sean pares externos. La profesora Victoria Lugo informa que un mecanismo interesante para pares evaluadores externos es la lista Colciencias en donde están todos los expertos por áreas y desde allí se podría hacer la búsqueda de una persona idónea y con experiencia en el tema.

La profesora María Rocio Cifuentes Patiño expresa que no es conveniente que el mismo equipo de profesores, evalúe un informe de un mismo bloque de profesores, porque esto puede crear dificultades, además es más objetivo enviarlo a evaluadores totalmente externos porque es la lógica de la evaluación de los artículos de las revistas, las evaluaciones de los libros, proyectos, etc. Porque si se evalúa alguien del colectivo de profesores se puede generar dificultades internas que se podrían evitar. La profesora Alba Lucia está de acuerdo con la recomendación de la profesora María Rocio.



Por lo tanto, se aprueba unánimemente que el informe de comisión de año sabático presentado por la profesora Zoila Rosa sea remitido para revisión de pares académicos externos. La profesora Fanny expresa que con el ánimo de que quedará muy adelantado este proceso, ella ha venido, consultando con el Departamento de Estudios Educativos para conocer docentes con la experiencia y experticia en el tema de evaluación docente y con la lista de Colciencias, que cuenta con una gran gama de profesores por área, pero específicamente en el tema de evaluación docente, para ello, ya se tienen nombres de profesores de otras universidades en donde se ha explorado y conversado sobre el tema y donde se ha obtenido respuesta positiva de parte de uno de ellos.

Expresa la profesora Fanny que es muy importante señalar que de acuerdo con la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados y con Secretaría General, que el autor del informe de comisión de año sabático, no puede saber qué pares o evaluadores externos están revisando o revisaron el informe de comisión. Sino que se respetaría los criterios definidos: Que tengan producción en el tema, que estén en la lista de Colciencias y que tengan un nivel académico igual o superior al profesor que presenta el informe de comisión de año sabático.

5. Presentación labor académica profesora Juana y otros casos especiales de los profesores de planta: La profesora Fanny presentó, las siguientes labores académicas, así:



Labor Académica URIBE ARANGO JUANA:

Cuatro (4) estudiantes de Práctica Institucional con 140 horas, dos grupos de Teorías y Procesos de Intervención con Familia con 46 horas cada grupo y tiene la profundización de Intervención en Trabajo Social desde Género y la Generación con 72 horas para un total de 304 horas.

Aval del Colectivo de profesores: Los profesores de planta avalaron la labor académica de la profesora Juana Uribe Arango con un total de 304 horas.

Labor Académica casos especiales profesores de planta:

En este punto la profesora Fanny Osorio expresó que hay que esperar si al profesor Diego Antonio Narváez le aprueban la comisión de servicios, para poder llevar a cabo su doctorado y dependiendo de ello, podríamos saber si la profesora Beatriz Del Carmen Peralta queda como catedrática o medio tiempo y si se podría organizar la labor al profesor Manuel y Ricardo quienes han trabajado el PIAA de Formulación de Investigación.

El profesor Diego Antonio manifestó que es muy molesto que la hoja de labor académica pasa por todas las instancias y al final del semestre, envían una nota de Registro Académico en donde informan que la labor de año 2017, está en rojo, en consecuencia tomará tres (3) grupos de estructura de la sociedad moderna, los dos (2) grupos de problemas y conflictos nacionales y un (1) grupo de problemas latinoamericanos con el propósito de no deber horas y quedar con las 18 horas semanales requeridas.

La profesora Rocio Cifuentes expresó que esta labor académica va a cambiar porque se prevé que los grupos tendrán la apertura que se espera, pero puede que muchos no cumplan con el mínimo de inscritos o no se inscriban sino en un uno u otro grupo.



Expresó la profesora Fanny que el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales le hará llegar una solicitud a la profesora Zoila Rosa Franco para que actualice su situación de disfonía y las restricciones médicas para saber si puede desplazarse a los municipios en términos de subir y bajar escaleras. Ello, es muy importante que la directora de departamento se asegure que esa petición le haya llegado a la profesora porque frente a la recomendación médica laboral que exige el Consejo para poder aprobar el proyecto de proyección taller de bioética, no se pueden seguir aprobando los permisos de desplazamiento hasta tanto, el Consejo tenga el concepto médico laboral y apruebe el proyecto en mención. Lo anterior no es un requisito del Departamento sino una decisión que tomó unánimemente el Consejo de Facultad en Sesión del 29 de enero de 2018.

6. Presentación labores académicas profesores ocasionales año 2018

LABOR DE LOS PROFESORES OCASIONALES 2018-1:

La profesora Fanny presentó las siguientes hojas de labor que en conjunto con la profesora Sandra Yaneth, cuyas hojas de labor académica fueron asignadas, teniendo en cuenta el perfil, el nivel de académico, la experiencia, compromiso y los resultados de la última evaluación docente. Advirtiendo, que pueden estar sujetas a cambios, inclusive hasta la semana de adiciones y cancelaciones.

Claudia Juliana Morales Londoño: Quedaría con la coordinación de prácticas, sin embargo el Consejo Superior debe reunirse para discutir la normatividad que regula los cargos administrativos ejercidos por los profesores ocasionales como es la coordinación de prácticas, el CEDAT, el CAF, el Consultorio Jurídico, etc. En este sentido la profesora Claudia tiene una vinculación como ocasional medio tiempo, debido al Acuerdo.No. 045 de 2017. La profesora Fanny expresa que se espera que la situación de los profesores ocasionales con cargos administrativos de medio tiempo se resuelva en el Consejo Superior para ajustar la labor de la profesora



Claudia Juliana, quien tiene Sistematización II con 144 horas y Práctica II con 35 horas. Para un total de 179 horas.

Angélica María Gómez Rendón: Tiene 10 horas en Colombia Científica pero aún no se tiene claridad si a los docentes ocasionales, se les reconocerá como descarga académica porque hasta ahora se les va a reconocer como actividad complementaria, por el momento tiene la siguiente carga académica mientras se define las horas de Colombia Científica: Compartirá con Jessica Tatiana Castaño Urdinola, los dos grupos de Investigación en Trabajo Social, cada grupo con 48 horas (grupo 01 y 02), Práctica Institucional III con 210 horas y una estudiante de Práctica I. Para un total de 321 horas con tiempo completo.

La profesora Fanny, expresó que el semestre pasado Jessica Castaño tuvo un grupo de Investigación en Trabajo Social y Angélica tenía el otro, pero en aras de que los estudiantes se quejan mucho de Angélica, se hizo esta asignación para que se pueda mejorar un poco la situación, compartiendo contenidos. Sin embargo, esta situación con Angélica es repetitiva.

Sebastián Giraldo Aguirre: Tiene un grupo de Tesis de Grado II con la Maestría en Justicia Social y Construcción de Paz con 18 horas, 13 horas en cada grupo de Teorías y Procesos de Intervención con Sujeto, tres grupos que le serán asignados del Departamento de Antropología para quedar como docente ocasional medio tiempo.

Luz Stella Chamorro Caicedo: Tiene los dos grupos de Praxis Profesional en Trabajo Social, cada uno con 96 horas, Sistematización I con 96 horas, Práctica Institucional I con 15 horas, Tesis o Trabajo de Grado II con 18 horas, para un total de 321 horas correspondiente a una vinculación como docente ocasional tiempo completo.



Manuel Ignacio Moreno Ospina: Dos grupos de Formulación de Problemas de Investigación cada grupo con 48 horas, dos grupos de Metodología de la Investigación Social cada uno con 96 horas, dos grupos de Teorías y Procesos de Intervención con Comunidad y Organizaciones Sociales, cada grupo con 16 horas. Para un total de 338 horas, quedaría como docente ocasional tiempo completo.

Cristián Alberto Rojas Granada: Se le asignó dos grupos de Trabajo de Campo, Análisis y Socialización del Conocimiento, cada grupo con 96 horas. Un grupo de Narrativa y Memoria con 64 horas y Conceptualización del Problema de Investigación Social con 64 horas. Para un total de 320 horas. Tiempo que requeriría un profesor ocasional para el tiempo completo.

Sandra Cristina Rojas Cardona: Práctica Institucional III con 35 horas, dos grupos de Teorías y Procesos de Intervención con Comunidad y Organizaciones Sociales con 80 horas cada uno. Práctica Institucional II con 175 horas y Práctica Institucional I con 15 horas. Para un total de 385 horas (tiempo completo).

La profesora Fanny expresó que la profesora Sandra Cristina debía culminar sus estudios de maestría pero a la fecha no lo ha hecho, por ello, se conversó con la profesora para que pueda completar sus estudios, en el entendido de que se necesita vincular profesionales que estén cualificados.

María Praenza López Giraldo: Práctica Institucional I con 60 horas, dos grupos de Teorías y Procesos de Intervención con grupo cada uno con 72 horas. Un grupo de Praxis Profesional en Trabajo Social: Proyectos y Redes Sociales con 96 horas, Práctica Institucional I con 60 horas y un grupo de Práctica Institucional II con 70 horas. Para un total de 370 horas con tiempo completo.



La profesora Christy Janeth Pérez pasó a Catedrática y María Praenza asumiría un grupo de Teorías y Procesos de Grupo, por ello, habría que pensar en un profesor que asumiera la elaboración del PIAA de Nuevas Alternativas.

La actividad académica complementaria para la orientación de Cultura y Drogas no se podrá orientar porque en el Consejo se justificó que la profundización en mención se debía abrir para estudiantes que cursaban prácticas y realmente siendo un intersemestral no podría ser para este grupo de estudiantes. Por ello, la profesora Praenza debe replantear su actividad complementaria.

Jessica Tatiana Castaño Urdinola: Dos grupos de investigación Social cada uno con 48 horas, Sistematización II con 144 horas y Sistematización I con 96 horas. Para un total de 333 horas con tiempo completo.

Francia Esmeralda Ávila Marín: Práctica Institucional I con 30 horas, Práctica Institucional II con 105 horas y Práctica Institucional III con 140 horas. Para un total de 275 horas de docencia directa y el tiempo restante corresponde a la coordinación de Trabajo Social la Dorada. Quedando con un tiempo completo.

Ricardo Andrés Delgado Cardona: Tiene un grupo de Conceptualización de Investigación con 64 horas, un grupo de Catedra Virtual sobre Desplazamiento Forzado en Colombia con 48 horas, dos grupos de Niñas, Niños y Jóvenes Desvinculados del Conflicto Armado cada uno con 48 horas. Dos grupos de Psicología Social con 64 horas. Para un total de 336 horas correspondiente a un ocasional de tiempo completo.

Informó la profesora Sandra Yaneth Vallejo que en este punto se menciona la dificultad que se tuvo con la asignación de la labor del profesor Manuel Ignacio quien hasta el semestre pasado tuvo la actividad académica Problemas y Conflictos Globales Latinoamericanos y que este semestre se le asignó al profesor Diego



Antonio Narváez. Y por ello, se le reasignó el grupo 02 de Formulación de Problemas y Conflictos, ello, tratando de concentrar los mismos grupos de una actividad a un mismo profesor en la medida de lo posible. Sin embargo inicialmente el profesor Manuel aparecía con tres grupos de Formulación y en la demanda del Programa de Trabajo Social, solo correspondían a dos grupos (por ello se amplía la situación en proposiciones y varios).

Carolina Giraldo López: Práctica Institucional I con 15 horas, Práctica II con 210 horas y Práctica III con 35 horas. Para un total de 260 horas. La docente queda como ocasional medio tiempo...

Juan Pablo Mejía Giraldo: Fundamentos de Psicología, dos grupos cada uno con 64 horas. Dos grupos de Psicología General con 32 horas cada uno. Dos grupos de Psicología del Desarrollo con 48 horas cada uno. Dos grupos de Teorías y Procesos de Intervención con Grupo con 12 horas cada uno. Para un total de 344 horas con un tiempo completo.

Lucelly Ospina Martínez: Compartirá dos grupos de Fundamentos Teóricos y Disciplinarios con 48 horas, le fue asignada en el Departamento de Planeación 32 horas en la Línea de Profundización Justicia y Emergencia Ambiental, un grupo de Sistematización I con 96 horas, la profundización de Atlas Ti con 64 horas, y una estudiante de Práctica II con 35 horas. Para un total de 323 horas con un tiempo completo.

La profesora Fanny informó que los estudiantes expresaron la misma situación de los anteriores semestres, en donde hay alumnos que hacen objeciones positivas como hay otros que expresa muchas situaciones que les incómoda como es el asunto de las amenazas cuando no son los estudiantes preferidos o tienen inconvenientes con la profesora Lucelly y la confianza que llega al límite con algunos alumnos.



Además que en algunas ocasiones llevan su hija para que la cuiden los estudiantes o les dice que muy seguramente se verán con ella en un semestre superior y que nadie pasa con ella Sistematización, sumado a que los amenaza diciendo que es profesora de planta y nadie podría llamarle si quiera la atención.

El profesor Diego Narváez manifestó que si estas situaciones son repetitivas y se le han informado a la profesora de manera escrita?, la profesora Fanny Osorio informa que todo ha sido verbalmente. Se sugiere que la próxima situación sea manifestada a la profesora de forma escrita para que exista un respaldo. La profesora Fanny, informa que en un principio cuando la evaluación docente se hacía con los formatos tradicionales, quedaba el formato como evidencia y sobre esta base era que se hacían las conversaciones con la profesora Lucelly Ospina, sin embargo, con la nueva plataforma desaparecieron las observaciones. Pero son los mismos estudiantes que se acercan a hacer las observaciones negativas de la profesora y que solicitan absoluta reserva por el temor de lo que pueda pasar si ven sistematización con Lucelly.

La profesora María Rocio Cifuentes recomendó a la nueva Directora del Departamento que estas situaciones deben quedar en un acta inmediatamente ocurran, por ello, se solicita que cada vez que se llame a un profesor como en el caso de Lucelly, debe hacerse una acta y debe quedar firmada entre las partes involucradas.

Diana Marcela Alzate Torres: Dos grupos de Teorías y Procesos de Intervención con Sujeto con 40 horas cada uno, Practica III con 105 horas, Practica I con 75 horas, profundización de Escenarios y Cuidado Integral con 26 horas y Práctica II con 35 horas. Para un total de 321 horas con un tiempo completo.

La profesora Fanny informó que la labor que hacen las profesoras de familia: Juana Uribe Arango, Alba Lucia Marín Rengifo, Diana Marcela Alzate, Claudia Martínez



Giraldo y Francia Esmeralda Ávila, es muy valioso porque organizan su asignación académica como colectivo y la presentan ante el Departamento.

Yolanda Medina Bermúdez: Un grupo de Sistematización I con 96 horas, dos grupos de Historia del Trabajo Social con 48 horas cada grupo, un grupo de introducción a la sistematización con 64 horas, una estudiante de Practica II con 35 horas y 45 horas de Practica I, Para un total de 336 horas con un tiempo completo.

Diana Marcela Mejía Trujillo: Se solicitó la modificación del contrato porque en la labor que se presentó en diciembre de 2017, se había aprobado para que iniciara con prácticas desde el 05 de febrero de 2018, como docente ocasional medio tiempo, sin embargo fue necesario solicitar modificación para que inicie el 05 de marzo de 2018, sin prácticas para orientar un grupo de praxis y redes sociales correspondiente al plan 447, así:

Dos grupos de Fundamentos Teóricos y Disciplinarios con 48 horas cada grupo y Praxis Profesional en Trabajo Social: Proyectos y Redes Sociales con un grupo de 128 horas. Para un total de 224 horas con una dedicación de medio tiempo.

Claudia Martínez Giraldo: Dos grupos de Teorías y Procesos de Intervención con Familia con 34 horas cada uno, un grupo de la profundización de Escenarios y Cuidado integral con 40 horas. Y 70 horas de Práctica Institucional II y 140 horas de Práctica Institucional III. Para un total de 348 horas con una dedicación de tiempo completo.

Ángela María García: Dos grupos de Praxis Profesional II con 80 horas cada grupo, una estudiante de Práctica III con 35 horas y 140 horas de Práctica II. Para un total de 335 horas con una dedicación de tiempo completo.



Beatriz Del Carmen Peralta: Un grupo de Políticas Públicas con 64 horas y un grupo de Problemas y Conflictos Globales y Latinoamericanos con 48 horas. Para un Total de 112 horas. Manifiesta la profesora Fanny que en el caso de la profesora Beatriz, habría que esperar si el profesor Diego logra obtener su comisión de servicios, en razón a que se tendría que reasignar los grupos de Problemas y Conflictos Nacionales y Regionales, el otro grupo de Problemas y Conflictos Globales. De lo contrario habría que solicitar cambio de contrato que pasaría de ocasional medio tiempo a Catedrática para el período 2018-1.

La profesora Beatriz ha expresado que su interés está en el tema de investigación y no le gustaría tener prácticas u otros temas.

Aval Colectivo de profesores Ocasionales Año 2018

El Colectivo de profesores avaló la labor académica de los profesores ocasionales, aclarando que estas pueden cambiar en la medida que se necesite modificar dadas las condiciones de inscripción en línea, ajustes, cancelaciones y demanda de los programas. Situación, que fue dada a conocer por la dirección del departamento a los profesores ocasionales.

7. Presentación PIAAS de la Maestría en Justicia Social y Construcción de Paz:

PIAAS Maestría en Justicia Social y Construcción de Paz:

Tesis o Trabajo de Grado – II (G6J0291):

Horas teóricas:	0	Horas prácticas:	16
Horas presenciales:	16	Horas no presenciales:	64
Horas presenciales del docente:	16	Relación Presencial/No presencial:	1/1
Horas inasistencia con las que se reprueba:	7	Cupo máximo de estudiantes:	20
Habilitable (Si o No):	no	Nota aprobatoria:	3,5



Créditos que otorga:

2

Duración en semanas:

20

TALLER DE LÍNEA III (G6J0288)

Tipo de actividad:	Teórica	Práctica	Teórico - Práctica	
	<u> X </u>			
Horas teóricas:		12	Horas prácticas:	36
Horas presenciales:		48	Horas no presenciales:	48
Horas presenciales del docente:		48	Relación Presencial/No presencial:	1/1
Horas inasistencia con las que se reprueba:		7	Cupo máximo de estudiantes:	20
Habilitable (Si o No):		No	Nota aprobatoria:	3.5
Créditos que otorga:		2	Duración en semanas:	20

Expresa la profesora Alba Lucia que el PIAA de Taller de Línea, se oferta durante los cuatro semestres que dura la Maestría.

Comentarios de los profesores:

- a. Después de leer y presentar la metodología, justificación, objetivos y contenidos de los PIAAS, la profesora María Rocio expresa que es muy importante que se introduzca al objetivo general del PIAA de Taller de Línea III, la palabra arte que es la base de la construcción de paz.
- b. La profesora Alba Lucia informó que está organizando la bibliografía de los ponentes que vendrán a exponer en los temas de justicia y paz.
- c. Se recomienda consultar bibliografía de autores que trabajen el arte con son: Alejandro Castillejo - Doris Salcedo y el Oficio del Artesano.



Aval Colectivo de Profesores PIAAS de Maestría:

Los profesores manifestaron sus recomendaciones de la bibliografía para dos PIAAS muy interesantes en la formación de los estudiantes de la Maestría en Justicia Social y Construcción de Paz. Por lo tanto se avalaron ambos PIAAS.

8. Proposiciones y Varios.

En cuanto al punto tratado en la labor académica del profesor Ricardo Andrés Delgado Cardona y Manuel Ignacio Moreno Ospina, la profesora Sandra Yaneth Vallejo, informó al colectivo de profesores que en la labor académica del profesor Ricardo aparecía 350 horas y al profesor Manuel le aparecían 320 horas pero al eliminar el grupo 03 de Formulación de Problemas de Investigación que no se necesitaba, se le descompletó la labor al profesor Manuel. Por lo tanto, se le tuvo que reasignar el grupo de Formulación que tenía el profesor Ricardo al profesor Manuel. Y al profesor Ricardo se le disminuyó su labor a 302 horas, situación que le generó molestia al profesor Ricardo quien expresó que inicialmente él tenía formulación, además elaboró el PIAA con el profesor Sebastián Giraldo.

Esta situación lleva a pensar a la profesora Sandra Yaneth en plantear unos criterios para asignar la labor académica a los profesores ocasionales para no generar molestias entre los profesores, especialmente en el período académico 2018-2 en donde algunos profesores quedaran de medio tiempo.

El profesor Diego y la profesora Alba Lucia manifestaron que es muy importante definir unos criterios justos y equitativos para que la directora no tenga que enfrentar casos como si ella fuera la responsable de quien se queda o se le modifica la dedicación de ocasional medio tiempo o tiempo completo. La profesora María Rocio Cifuentes informa que es muy importante definir los criterios de asignación de horas académicas para no estar entre dilemas morales. Y los criterios podrían ser:



- Haber elaborado un PIAA respectivo
- Haber orientado la actividad durante mucho tiempo (experiencia)
- La evaluación docente (estar bien evaluado)
- Que la formación sea específica y pertinente para orientar una actividad
- Que tenga producción académica y que enseñe lo que se ha investigado
- Y otros asuntos de carácter prácticos y administrativos que tienen que ver con la organización del programa: Por ejemplo si es conveniente que un profesor tenga todos los grupos de una misma asignatura

La profesora Fanny Osorio Giraldo, expresó que se debe revisar el asunto que se genera cuando un profesor que reclama que una actividad no le será asignada aun cuando hizo el PIAA. El profesor Jhon Sebastián aclara que en la comisión de investigación se estableció que los PIAAS no son de un profesor, así los haya elaborado, ajustado o revisado porque pasan por un proceso de depuración muy alto y los demás profesores que no hacen parte de ese PIAA, constantemente están dando recomendaciones, observaciones y sugerencias. Máxime cuando el grupo de investigación revisa todos los PIAAS que se presentan y es por esta razón, cualquier profesor que haga parte de la comisión de investigación puede orientar una materia de investigación.

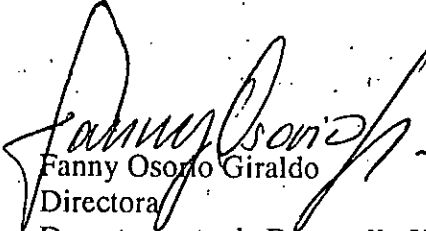
El profesor Sebastián Aguirre expresó que si un PIAA es de un profesor porque lo elabora, afecta la institucionalidad y a un programa. El profesor Diego sugiere que se programe una reunión con el colectivo de profesores de planta para definir unos criterios más amplios y revisar este tema juiciosamente para evitar inconvenientes más adelante. El profesor Jaime Andrés Quintero Gaviria propone en hacer la reunión para revisar tanto los criterios de asignación de labor como los de evaluación docente y la profesora Sandra Yaneth, propone incluir los criterios de asignación de recursos para capacitación.




Universidad de Caldas

La profesora Fanny manifestó que es muy importante definir los criterios para informarles a los profesores ocasionales y de esta forma se evitaría la generación de reclamaciones jurídicas.

Atentamente,


Fanny Osorio Giraldo
Directora
Departamento de Desarrollo Humano


Claudia Yolima Cano
Secretaria del Departamento



NOMBRE DEL EVENTO:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ORIENTADOR DEL EVENTO (moderador(a)/facilitador(a)):

Fanny Osorio Giraldo

INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE EL FACILITADOR (A) DEL EVENTO:

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO

FECHA: D 02 M 02 A 2018

HORA DE INICIO

8:00 A,m,

HORA DE FINALIZACION

10:00 M.

LUGAR:

SALA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO

NOMBRE Y APELLIDO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DEPENDENCIA/ INSTITUCION

CARGO

TELÉFONO

FIRMA

CORREO ELECTRONICO

ALBA LUCIA MARÍN RENGIFO	30288190	DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO	DIRECTORA - PROGRAMA Y DOCENTE	21113	<i>Alba Marin R</i>	alba.marin@ucaldas.edu.co
JAIME ANDRÉS QUINTERO GAVIRIA	16072065	DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO	DOCENTE	21113	<i>Jaime Quintero</i>	jaime.quintero@ucaldas.edu.co
JHON SEBASTIÁN AGUIRRE CANO	16077535	DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO	DOCENTE	21113	<i>John Sebastian Aguirre</i>	sebastian.aguirre@ucaldas.edu.co
JUANA URIBÉ ARANGO	30274728	DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO	DOCENTE	21113	<i>Juana Uribe</i>	juana.uribe@ucaldas.edu.co
MARIA ROCIO CIFUENTES PATIÑO	24487195	DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO	DOCENTE	21113	<i>Maria Rocio Cifuentes</i>	maria.cifuentes@ucaldas.edu.co
SANDRA YANETH VALLEJO GONZÁLEZ	30401480	DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO	DOCENTE	21113	<i>Sandra Yaneth Vallejo</i>	sandra.vallejo@ucaldas.edu.co
VICTORIA LUGO AGUDELO	30320340	DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO	DOCENTE	21113	<i>Victoria Lugo</i>	victoria.lugo@ucaldas.edu.co
DIEGO ANTONIO NARVAEZ MEDINA	19354878	DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO	DOCENTE	21113	<i>Diego Narvaez</i>	diego.narvaezm@ucaldas.edu.co
FANNY OSORIO GIRALDO	24319211	DIRECTORA	DOCENTE	21113	<i>Fanny Osorio</i>	fanny.osorio@ucaldas.edu.co



Universidad de Caldas
UNIVERSIDAD DE CALDAS

75

Departamento de Desarrollo Humano <dhumano@ucaldas.edu.co>

PLANTILLA EXCEL LABOR ACADÉMICA 2018 -1 D. HUMANO

1943-2018

Fanny Osorio Giraldo <fanny.osorio@ucaldas.edu.co>

31 de enero de 2018, 14:24

Para: ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ <zoila.franco@ucaldas.edu.co>, dhumano <dhumano@ucaldas.edu.co>

Profesora Zoila Rosa, le remito una plantilla borrador de labor académica para el 2018-1 del departamento de Desarrollo Humano. Lo anterior para que usted disponga de este archivo y pueda participar de la reunión del colectivo el día viernes vía Skype.

Fanny Osorio G.
D.Humano
Directora



La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Universidad de Caldas, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente o al correo electrónico

ucaldas@ucaldas.edu.co. borre el material y por ningún motivo haga público su contenido.

La Universidad de Caldas no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

 PLANTILLA LABOR ACADÉMICA 2018-1.xlsx
61K

JUNTOS
POR LA EXCELENCIA
Acreditación con fines de Reacreditación

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co
PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 51212
Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que en el presente trámite constitucional fue contestada la acción de tutela por parte de la Universidad de Caldas y en dicho informe se constataron los nombres de los pares académicos que firmaron el acta objeto de discusión en esta acción.

Manizales, 04 de septiembre de 2018.

NOLVIA DELGADO ALZATE

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (04) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Referencia

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ZOILA ROSA FRANCO PELAEZ

Accionados: UNIVERSIDAD DE CALDAS

Vinculados: DOCENTES INTEGRANTES DE COMITÉ

Radicado: 2018 – 00181

Sustanciación N° 755

En atención a la constancia que antecede y de cara a la situación fáctica, resulta pertinente vincular al presente trámite constitucional a las siguientes personas que hacen parte del Comité de profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales del Departamento de Desarrollo Humano de la Universidad de Caldas:


Alba Lucia Marín Rengifo, Diego Antonio Narváez, Fanny Osorio Giraldo, Jaime Andrés Quintero, Jhon Sebastián Aguirre, María Rocio Cifuentes, Sandra Yaneth Vallejo, Victoria Lugo Agudelo, Juana Uribe Arango y Claudia Yolima Cano.

Ahora bien, comoquiera que se desconoce la dirección de cada una de estas personas, y en razón a que todas hacen parte del mismo departamento de la Universidad de Caldas, se dispondrá su notificación a través del correo electrónico de dicha institución para que de manera inmediata se pronuncien respecto a esta acción.

Igualmente se ordena **OFICIAR** a la oficina de sistemas de la Rama Judicial Manizales para que incluya de forma inmediata dentro de la sección de novedades de la página web de la Rama Judicial la información de la presente acción tuitiva para hacerle saber a quienes tengan interés en el resultado de esta acción, para que de manera inmediata se pronuncien al respecto.

En consecuencia se remitirán los oficios por vía electrónica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Oficio N° 2664
Radicado 2018-00083

Señores
Comité de profesores
Departamento de Desarrollo Humano de la Universidad de Caldas
dhumano@ucaldas.edu.co – gestionjuridica@ucaldas.edu.co

Por medio del presente me permito notificarle que mediante auto proferido el 04/09/2018 se dispuso LA VINCULACIÓN de cada uno de los integrantes del comité de profesores, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora ZOILA ROSA FRANCO PELÁEZ contra el DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y trabajo en condiciones dignas y justas.

Es por lo anterior que se efectúa el traslado de la acción de tutela, para que inmediatamente den respuesta a la misma y a los planteamientos presentados por la accionante. Así mismo, podrán indicar todo lo que a bien tengan en este asunto y que nos de claridad sobre la demanda, aportando los documentos que crea procedentes.

Se advierte sobre las consecuencias del artículo 20 del Decreto 2591, respecto a la presunción de veracidad de los hechos narrados en la demanda si no se contesta la misma en el tiempo indicado.

Se anexa auto con las personas vinculadas y el libelo constitucional.

Atentamente,


NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

